GACETA DEL GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de marzo del 2007
No. 47

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN.

AVISOS JUDICIALES: 860, 890, 891, 294-A1, 263-A1, 260-A1, 268-A1, 284-A1, 851, 650, 216-A1, 643, 644, 645, 655, 29-A1, 766, 773, 776, 104-B1, 105-B1, 768, 843, 767, 265-A1 y 860.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 794, 812, 107-B1, 793, 795, 800, 850, 856, 855, 853, 801, 805, 806, 810, 798, 811, 812, 744, 264-A1, 762, 763, 880 y 316-A1.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN

ÍNDICE

PRESENTACIÓN .....
I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS .....
II. BASE LEGAL .....
III. ATRIBUCIONES .....
IV. OBJETIVO GENERAL .....
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA .....
VI. ORGANIGRAMA .....
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA .....
- JUNTA DIRECTIVA .....
- PATRONATO .....
- DIRECCIÓN .....
- SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA .....
- DIVISIÓN DE INGENIERÍA CIVIL .....
- DIVISIÓN DE LICENCIATURA EN BIOLOGÍA .....
- DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES .....
- DIVISIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL .....

- DIVISIÓN DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN
- DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO
- CENTRO DE CÓMPUTO
- **SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN**
- DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
- DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO
- DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
- **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
- DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RECURSOS MATERIALES
- DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

VIII. DIRECTORIO

IX. VALIDACIÓN

X. CRÉDITOS

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México celebraron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, a fin de contribuir a la consolidación de los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la Entidad.

El gobierno del Estado de México, sujetándose a los lineamientos que indica el Convenio de Coordinación realizó las acciones jurídicas necesarias correspondientes para expedir el Decreto del Ejecutivo que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, publicado en la Gaceta del Gobierno el 29 de agosto de 1997, a través del cual se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propios.

De acuerdo con el artículo 4 del decreto de creación del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, su objeto social es:

I. Formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión de acuerdo a los requerimientos del entorno, el estado y el país;

II. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a la elevación de la calidad de vida comunitaria;

III. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad;

IV. Realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social;

V. Realizar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares debidamente planeadas y ejecutadas; y

VI. Promover la cultura regional, estatal, nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico;

La estructura de organización del organismo fue aprobada por la Secretaría de Administración del Gobierno Estatal en el mes de febrero de 1998, la cual se integró por seis unidades administrativas (una dirección, una división de carrera y cuatro departamentos). El Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan imparte inicialmente dos carreras, las cuales son: Ingeniería Civil y Licenciatura en Biología. Para una matrícula aproximada de 65 alumnos.

En agosto de 2001, la Secretaría de Administración aprobó una nueva estructura de organización para el Tecnológico, en la cual se crearon tres áreas: la Subdirección Académica, la División de Licenciatura en Biología y el Departamento de Desarrollo Académico, quedando integrada por nueve unidades administrativas (una Dirección, una Subdirección Académica, dos Divisiones de Carrera y cinco Departamentos), para atender una matrícula de 181 alumnos.

En diciembre de 2002, la Secretaría de Administración aprobó al Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan la creación de las Subdirecciones de Planeación y Vinculación y de Servicios Administrativos, así como de la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales, el Centro de Cómputo y los Departamentos de Actividades Extraescolares, de Personal y Recursos Materiales, y de Recursos Financieros. Por lo anterior, la estructura de organización quedó integrada por 15 unidades administrativas (una dirección, tres subdirecciones, tres divisiones de carrera y ocho departamentos), para atender una matrícula de 401 alumnos.

Posteriormente, en abril de 2006, la Secretaría de Finanzas aprobó al Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan la creación de las Divisiones de Ingeniería Industrial y Licenciatura en Administración, por lo cual, la estructura de organización quedó integrada por 17 unidades administrativas (una dirección, tres subdirecciones, cinco divisiones de carrera y ocho departamentos), para atender una matrícula de 816 alumnos.

Actualmente, el Tecnológico ofrece cinco carreras: la de Ingeniería Civil (155 alumnos), la de Licenciatura en Biología (142 alumnos), la de Ingeniería en Sistemas Computacionales (227 alumnos), la de Ingeniería Industrial (98 alumnos) y la Licenciatura en Administración (194 alumnos).

El modelo académico y educativo del Tecnológico se orienta a la innovación en los campos de la organización curricular interdisciplinaria que impulsa la investigación vinculada con la producción y bienestar social. El plan de estudios implementado en este organismo tiene una duración de nueve semestres para cada una de las carreras que ofrece, incluyendo un período de residencia y especialidad en los últimos semestres.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
  Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
  Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
  Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
  Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Información Estadística y Geográfica.
  Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 1980, reformas.
- Ley de Planeación.
  Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983.
- Ley de la Propiedad Industrial.
  Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991.
- Ley General de Educación.
  Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
  Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley Federal del derecho de Autor.
  Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica.
  Diario Oficial de la Federación, 21 de mayo de 1999.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México
  Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del gobierno, 23 de octubre de 1998.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
  Gaceta del Gobierno.
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
  Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
  Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Decreto del Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.
  Gaceta del Gobierno, 29 de agosto de 1997.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
  Diario Oficial de la Federación, 18 de noviembre de 1981, reformas.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
  Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
  Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
  Diario Oficial de la Federación, 1 de febrero de 2005.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios.
  Gaceta del Gobierno, 27 de mayo de 1998.
- Reglamento del Comité de Adquisición y enajenación de Bienes Inmuebles y enajenación de Bienes Muebles del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 21 de julio de 2000.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.
  Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Servicio Social.
  Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de Becas.
  Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de Participación Social en la Educación.
  Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.
  Gaceta del Gobierno, 7 de agosto de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
  Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
  Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005.
- Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.
  Fecha de Suscripción: 10 de octubre de 1997.
- Circular número 08/2003 por la que se dan a conocer las Normas para el Ejercicio y Control del Fondo Fijo de Caja, emitida por el Secretario de Finanzas y Planeación.
  30 de abril de 2003.
- Circular número 003/2006 por la que se emiten disposiciones para la contención del gasto público que deberán observar las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Coordinación General, Tribunales Administrativos y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2006.
  Gaceta del Gobierno, 11 de abril de 2006.
- Circular número 011/2006 en la que se emite prórroga de la vigencia de la Circular número 003/2006 relativa a las Disposiciones para la Contención del Gasto Público que deberán observar las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Coordinación General, Tribunales Administrativos y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2006, que habrán de ser aplicadas en el ejercicio fiscal 2007.
  Gaceta del Gobierno, 29 de diciembre de 2006.

III. ATRIBUCIONES

DECRETO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN

CAPÍTULO PRIMERO

NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objeto, el Tecnológico, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Impartir educación superior de carácter tecnológica en las áreas industriales y de servicios, así como educación de superación académica alterna y de actualización;

II. Diseñar y ejecutar su plan institucional de desarrollo;

III. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, estableciendo procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterlos a la autorización de la Secretaría de Educación Pública;

IV. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico, conforme a lo previsto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes reglamentarias de la materia y este ordenamiento;

V. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en el Tecnológico;

VI. Desarrollar y promover actividades culturales y deportivas, que contribuyan al desarrollo del educando;

VII. Estimular al personal directivo, docente y administrativo y de apoyo para su superación permanente, favoreciendo la formación profesional en cada nivel;

VIII. Revalidar y reconocer estudios, asi como establecer equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos;

IX. Expedir constancias y certificados de estudio, títulos profesionales y grados académicos, así como otorgar distinciones profesionales;

X. Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación nacionales y extranjeras;

XI. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas: docencia, investigación, difusión cultural y vinculación con los sectores público, privado y social;

XII. Prestar servicios de asesoría, de elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos, de paquetes tecnológicos y capacitación técnica a los sectores público, privado y social que lo soliciten;

XIII. Realizar actividades de vinculación a través de educación continúa para beneficiar a los sectores social y productivo;

XIV. Expedir el marco normativo interno necesario, a fin de hacer efectivas las facultades que se le confieren; y

XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

IV. OBJETIVO GENERAL

Formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, que les permita solucionar los problemas y se avance en el conocimiento a través de las investigaciones científicas y tecnológicas, así como en la enseñanza y en el aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a lograr una mejor calidad de vida de la comunidad; colaborar y realizar programas de vinculación con los diversos sectores para consolidar el desarrollo tecnológico y social; planear y ejecutar las actividades curriculares para realizar el proceso enseñanza-aprendizaje y promover la cultura regional, estatal, nacional y universal primordialmente en el aspecto tecnológico, para crear vínculos que permitan un desarrollo más integral del Tecnológico.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

205R00000	**TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN**
	JUNTA DIRECTIVA
	PATRONATO
205R10000	**DIRECCIÓN**
205R10100	**SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA**
205R10101	DIVISIÓN DE INGENIERÍA CIVIL
205R10102	DIVISIÓN DE LICENCIATURA EN BIOLOGÍA
205R10103	DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES
205R10104	DIVISIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
205R10105	DIVISIÓN DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN
205R10106	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES
205R10107	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO
205R10108	CENTRO DE CÓMPUTO
205R10200	**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN**
205R10201	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
205R10202	DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO
205R10203	DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
205R10300	**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
205R10301	DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RECURSOS MATERIALES
205R10302	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

VI. ORGANIGRAMA

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN

ORGANIGRAMA

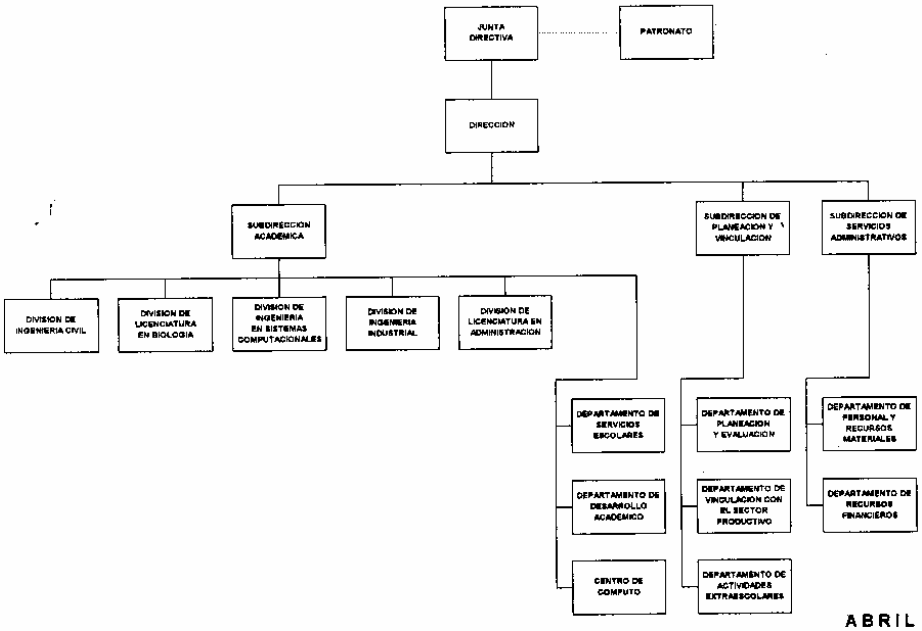

ABRIL DE 2006

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

JUNTA DIRECTIVA

OBJETIVO:

Regular el funcionamiento del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, a través de la revisión, análisis y evaluación de sus actividades, así como asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

FUNCIONES:

- Establecer las políticas y lineamientos generales, así como expedir los estatutos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que resulten necesarias para realizar un eficiente desempeño de las actividades que conduzcan al logro de los objetivos propuestos por el Tecnológico.
- Establecer la normatividad en materia de política educativa del Tecnológico, así como para la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social, a fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
- Aprobar y, en su caso, modificar los programas y presupuestos del Tecnológico, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de planeación, presupuestación y gasto público, en el Plan de Desarrollo del Estado de México y en las asignaciones de recursos autorizados.
- Examinar y, en su caso, adecuar y aprobar los proyectos de los planes y programas de estudio, y someterlos a la autorización de la Secretaría de Educación Pública.
- Estudiar los programas académico-administrativos y acordar sobre su actualización y mejoramiento profesional, mediante el análisis de los resultados obtenidos, a través del seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas por las diversas unidades del Tecnológico.
- Analizar y aprobar, en su caso, los informes y estados financieros que presente el Director General del Tecnológico, previo dictamen de la auditoría externa, y vigilar su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
- Analizar, discutir y aprobar, en su caso, la cuenta anual de ingresos y egresos, así como el informe anual de actividades que presente el Director y que permitan tomar decisiones que favorezcan el desarrollo integral del Tecnológico.

- Designar al Secretario de la Junta Directiva a propuesta de su Presidente y aprobar los nombramientos y remociones de los Subdirectores, Jefes de División y de Departamento, a propuesta del Director.
- Vigilar la aplicación de los lineamientos y aprobar las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que debe celebrar el Tecnológico con terceros, con el propósito de crear vínculos en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
- Vigilar la preservación y conservación de los bienes que constituyen el patrimonio del organismo, así como considerar acciones que asignen o dispongan de sus bienes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

PATRONATO

OBJETIVO:

Desarrollar acciones para obtener, administrar y acrecentar los recursos financieros adicionales necesarios para el financiamiento del Tecnológico, que permitan coadyuvar con el cumplimiento de sus funciones.

FUNCIONES:

- Elaborar y expedir los estatutos del patronato, orientado a definir y guiar las actividades y alcances de sus acciones y delimitar claramente las responsabilidades de sus integrantes.
- Formular y someter a consideración de la Junta Directiva, los proyectos anuales de ingresos adicionales, así como los procedimientos de generación de recursos financieros para su administración.
- Llevar a cabo programas de actividades o acciones que permitan obtener recursos adicionales para incrementar el patrimonio del Tecnológico.
- Proponer a la Junta Directiva la adquisición de los bienes necesarios que permitan desarrollar con mayor eficiencia las actividades encomendadas al Tecnológico, aplicando los recursos adicionales.
- Participar, cuando lo requiera la Junta Directiva, con sus aportaciones en los programas de construcción de nuevas instalaciones y/o ampliación de las actuales.
- Promover la organización y participación de grupos sociales interesados en contribuir y apoyar, con recursos financieros adicionales, las labores académicas del Tecnológico, además de colaborar en las actividades relativas a la difusión y vinculación con el sector productivo.
- Presentar a consideración de la Junta Directiva, dentro de los tres primeros meses siguientes a la conclusión de un ejercicio presupuestal, los estados financieros que muestren el manejo de los recursos obtenidos y aportados por el Patronato, debidamente dictaminados por el auditor externo, designado para tal efecto por la Junta Directiva.
- Llevar la contabilidad de todas las operaciones que realice en los términos de las leyes fiscales, registrando la información en los libros debidamente autorizados.
- Presentar a la Junta Directiva los informes mensuales, semestrales y anuales sobre las actividades del ejercicio presupuestal correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205R10000 DIRECCIÓN

OBJETIVO:

Planear, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas que llevan a cabo las distintas unidades administrativas del Tecnológico, mediante una adecuada sistematización y administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros de que disponga el organismo.

FUNCIONES:

- Representar legalmente al Tecnológico en eventos y asuntos públicos y privados en los que tenga injerencia o en aquellos que le encomiende el Secretario de Educación.
- Proponer, para el análisis de la Junta Directiva, las políticas generales del Tecnológico y, en su caso, implementarlas para normar el funcionamiento de la Institución.
- Presentar a la Junta Directiva, para su autorización, los proyectos de reglamentos, manuales de organización, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como los proyectos anuales de ingresos y egresos del organismo y planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisición y contratación de servicios y el programa anual de actividades, y en su caso, aplicarlos con oportunidad y eficiencia.
- Planear y programar las actividades académico-administrativas, en las que se establezcan las acciones y metas por alcanzar en cada una de las unidades administrativas del Tecnológico, además de las que le asigne la Junta Directiva producto de los acuerdos.
- Someter a la Junta Directiva para su aprobación, los nombramientos, renuncias y remociones de los Subdirectores, Jefes de División y de Departamento, así como conocer de las infracciones a las disposiciones legales del organismo y aplicar las sanciones correspondientes en el marco de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

- Proponer a la Junta Directiva las modificaciones a la organización académico-administrativa del Tecnológico, que contribuyan a lograr una formación más eficiente del educando y una optimización de los recursos disponibles.
- Difundir y vigilar la aplicación de los lineamientos y políticas para la elaboración de los planes de estudio y programas académicos, así como para las modificaciones correspondientes.
- Ejecutar los acuerdos que emita la Junta Directiva e informarle sobre los avances y logros obtenidos, así como de la celebración de convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas, privadas y sociales.
- Aprobar e implantar los sistemas y métodos de trabajo necesarios que permitan en el campo académico y administrativo, un eficiente funcionamiento del organismo.
- Apoyar al Patronato del Tecnológico en la obtención de aportaciones de recursos materiales y financieros, que permitan incrementar el patrimonio institucional, a través de actividades de gestoría con los sectores público, privado y social.
- Realizar reuniones periódicas de coordinación, que permitan conocer y evaluar el avance obtenido de los programas de trabajo de las unidades administrativas que integran el Tecnológico, conocer las desviaciones y causas, y proponer medidas correctivas para lograr resultados efectivos.
- Coordinar, dirigir y supervisar la elaboración e integración de los planes y programas de estudio, aplicando los lineamientos establecidos en la materia, tanto federales como estatales, y turnarlos a la consideración de la Junta Directiva.
- Validar la documentación oficial que avalen los estudios profesionales que el Tecnológico ofrece, como son: títulos, grados académicos, certificados, constancias y diplomas.
- Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias federales, estatales y municipales, así como con organismos del sector privado y social, nacionales y extranjeros, para intercambiar y actualizar conocimientos que contribuyan al desarrollo integral del organismo.
- Rendir a la Junta Directiva en cada sesión, un informe de los estados financieros que permitan identificar el avance del ejercicio presupuestal y contribuir en la toma de decisiones, de acuerdo a los programas propuestos.
- Vigilar el cumplimiento del objeto, planes y programas académicos y administrativos del Tecnológico, así como el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas que lo integran.
- Evaluar las actividades de las unidades administrativas del Tecnológico e informar anualmente a la Junta Directiva sobre las funciones realizadas y cumplimiento de los programas y metas establecidas por el organismo.
- Coordinar y definir los mecanismos de estructuración, procesamiento, presentación y difusión de la información generada por el organismo en el ejercicio de sus atribuciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205R10100 SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

OBJETIVO:

Coadyuvar a que el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan alcance y mantenga el nivel de excelencia de las actividades académicas que desarrolla, a través de los servicios de apoyo escolar a la función sustantiva de docencia.

FUNCIONES:

- Presentar a la Dirección, de conformidad con las necesidades de servicios educativos en la región, el programa de trabajo académico y de investigación, dirigir su cumplimiento y evaluar los avances obtenidos.
- Programar, organizar y controlar el registro, acreditación, certificación, tramitación e información escolar, así como la expedición de los documentos comprobatorios.
- Organizar, coordinar y controlar los trámites de inscripción y reinscripción de los alumnos, de conformidad con los lineamientos y la calendarización establecida.
- Coordinar la elaboración de estadísticas del alumnado del Tecnológico, atendiendo la especialidad y el grado académico de éstos.
- Elaborar, en coordinación con las áreas competentes, el proyecto de calendario escolar aplicable al Tecnológico, para el ciclo lectivo correspondiente, con base en los lineamientos emitidos en la materia.
- Supervisar el funcionamiento de los servicios bibliotecarios, hemerográficos y de bases de datos del Tecnológico y propiciar el incremento del acervo documental.
- Establecer contactos con otros centros educativos nacionales e internacionales que permitan intercambiar publicaciones y material bibliográfico y hemerográfico.
- Coordinar, organizar y controlar la realización del servicio social obligatorio de los alumnos, así como el otorgamiento de los servicios académicos a que tiene derecho la comunidad estudiantil del Tecnológico.
- Organizar y controlar el proceso de asignación de becas a los estudiantes del Tecnológico.
- Supervisar la atención, estudio y dictaminación de los asuntos académicos que planteen los miembros de la comunidad del Tecnológico, de conformidad con la normatividad vigente.

- Proponer a la Dirección los reglamentos académicos, difundirlos y vigilar su cumplimiento.
- Convocar a docentes e investigadores del Tecnológico a reuniones de academia para diseñar y proponer modificaciones a los planes y programas de estudio, así como para generar los apoyos didácticos, técnicos e instrumentos de evaluación del aprendizaje.
- Diseñar y proponer a la Dirección, los perfiles de puestos del personal académico, de investigación y administrativos de su subdirección para su contratación, asimismo coordinar las actividades de evaluación docente.
- Presentar a la Dirección propuestas de ampliación y mejoramiento de espacios físicos y de los servicios educativos del Tecnológico, en función del crecimiento de la demanda.
- Coordinar y realizar el programa de promoción de las carreras profesionales que ofrece el Tecnológico, para que sea difundido entre las instituciones de educación media superior.
- Establecer y ejecutar las actividades necesarias para la promoción de eventos, conferencias, seminarios, exposiciones, concursos, y en general, todas las actividades que contribuyan a la formación de los estudiantes del organismo.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la subdirección y presentarlo a la dirección para lo conducente.
- Detectar las necesidades de capacitación y desarrollo del personal docente y administrativo de la subdirección a su cargo, promoviendo y dirigiendo el desarrollo de programas de superación y actualización.
- Dirigir y coordinar la elaboración, evaluación y divulgación de proyectos de investigación del área a su cargo.

  Coordinar las actividades del servicio médico, vigilando la integración de expedientes clínicos del alumnado y alta ante el Seguro Social, asimismo propiciar y promover la cultura de la salud en la comunidad de la institución y de la región.
- Programar y coordinar la elaboración de estudios, mediante los cuales se detecten las necesidades de actualización y capacitación de los profesionistas que laboran en el sector privado, y dar respuesta a las necesidades de educación continua.
- Coordinar y proponer la realización de visitas en áreas laborales, que permitan vincular a los alumnos con las actividades productivas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205R10101 DIVISIÓN DE INGENIERÍA CIVIL

OBJETIVO:

Instrumentar los programas académicos, de investigación y de posgrado en el área de Ingeniería Civil, a fin de formar profesionistas con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

FUNCIONES:

- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito a la especialidad de Ingeniería Civil, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca la Subdirección Académica.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección de personal y proponer a la Dirección Académica la contratación de profesores de tiempo completo y de asignatura, asistentes de laboratorio y personal administrativo.

  Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la división, así como la integración de grupos de alumnos, asignación de la carga académica, determinación de horarios, aulas, talleres, laboratorios y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Subdirección Académica.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División de Ingeniería Civil, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Difundir los programas de estudio de la carrera de Ingeniería Civil, para el conocimiento y cabal cumplimiento de los alumnos y docentes del Tecnológico.
- Promover la carrera de Ingeniería Civil, mediante pláticas de difusión, dirigidas a egresados de educación media superior.
- Promover y coordinar actividades de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos e instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento de los alumnos y la eficiencia terminal por generación, en cada periodo lectivo.
- Programar y coordinar las visitas guiadas, las estancias y las prácticas profesionales de alumnos, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Vinculación.
- Promover, en coordinación con el Departamento de Desarrollo Académico, la realización oportuna del servicio social por parte de los alumnos de la carrera.
- Coordinar la revisión y actualización periódica del plan y de los programas de estudio respectivos, para la incorporación de los últimos adelantos teóricos y prácticos en las áreas del conocimiento de la carrera de Ingeniería Civil.
- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación de los alumnos, así como fomentar actitudes de emprendedores de los estudiantes hacia el trabajo y la producción.
- Coordinar el establecimiento de la Academia de Profesores en la carrera de Ingeniería Civil e impulsar el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos, la revisión y actualización de los programas de estudio y la mejora de las técnicas de enseñanza.

- Proponer y gestionar ante las instancias respectivas, la organización e impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos, que contribuyan a la continua formación y actualización de docentes y estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil.
- Instrumentar, revisar y actualizar periódicamente, los mecanismos de evaluación del desempeño de los docentes adscritos a la División de Ingeniería Civil, así como los métodos académicos utilizados en la impartición de las materias de la carrera.
- Proponer a las unidades administrativas respectivas, la organización de eventos y actividades que se desarrollen en el ámbito de su competencia, que propicien un mayor nivel de vinculación de la institución con los sectores público, privado y social.
- Estimular en los profesores de la División de Ingeniería Civil, el desarrollo de investigaciones orientadas a la detección de necesidades del aparato productivo residente en la zona de influencia del Tecnológico, con el propósito de ofrecer institucionalmente servicios de asistencia y asesoría tecnológica.
- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio, competencia de la División, así como las actividades curriculares y extracurriculares por parte de los profesores investigadores y de asignatura adscritos a ésta.
- Presentar a la Subdirección Académica para su aprobación, las solicitudes de adquisición, servicios y comisiones necesarias para el buen funcionamiento del área a su cargo.
- Realizar los dictámenes técnicos de revalidación y equivalencia de estudios de la carrera a su cargo, que solicite el interesado.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Servicios Escolares los reportes de control escolar, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos.
- Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice la Dirección, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.

  Mediar en los conflictos o divergencias que surjan entre los miembros de la División procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstas a la Subdirección Académica.
- Verificar y opinar sobre la implantación correcta de los procedimientos correspondientes a las funciones académicas de la División.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205R10102 DIVISIÓN DE LICENCIATURA EN BIOLOGÍA

OBJETIVO:

Instrumentar los programas académicos, de investigación y de posgrado en el área de Licenciatura en Biología, a fin de formar profesionistas con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

FUNCIONES:

Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito a la Licenciatura en Biología, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca la Subdirección Académica.

- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección de personal docente y proponer a la Subdirección Académica la contratación de los profesores de tiempo completo y de asignatura, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la división, así como la integración de grupos de alumnos, asignación de la carga académica, determinación de horarios, aulas, talleres, laboratorios y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Subdirección Académica.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División de la Licenciatura en Biología, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Difundir los programas de estudio de la carrera de Licenciatura en Biología, para el conocimiento y cabal cumplimiento de los alumnos y docentes del Tecnológico.
- Promover la carrera de Licenciatura en Biología, mediante pláticas de difusión, dirigidas a egresados de educación media superior.

  Promover y coordinar actividades de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.

  Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos e instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento de los alumnos y la eficiencia terminal por generación, en cada periodo lectivo.
- Programar y coordinar las visitas guiadas, las estancias y las prácticas profesionales de alumnos, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Vinculación.
- Promover, en coordinación con el Departamento de Desarrollo Académico, la realización oportuna del servicio social por parte de los alumnos de la Licenciatura en Biología.
- Coordinar la revisión y actualización periódica del plan y de los programas de estudio respectivos, para la incorporación de los últimos adelantos teóricos y prácticos en las áreas del conocimiento de la Licenciatura en Biología.
- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación de los alumnos, así como fomentar actitudes de emprendedores de los estudiantes hacia el trabajo y la producción.
- Coordinar el establecimiento de la Academia de Profesores de la Licenciatura en Biología e impulsar el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos, la revisión y actualización de los programas de estudio y la mejora de las técnicas de enseñanza.

- Proponer y gestionar ante las instancias respectivas, la organización e impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos, que contribuyan a la continua formación y actualización de docentes y estudiantes de la Licenciatura en Biología.
- Instrumentar, revisar y actualizar periódicamente, los mecanismos de evaluación del desempeño de los docentes adscritos a la División de la Licenciatura en Biología, así como los métodos académicos utilizados en la impartición de las materias de la carrera.
- Proponer a las unidades administrativas respectivas, la organización de eventos y actividades que se desarrollen en el ámbito de su competencia, que propicien un mayor nivel de vinculación de la institución con los sectores público, privado y social.
- Estimular en los profesores de la División, el desarrollo de investigaciones orientadas a la detección de necesidades del aparato productivo residente en la zona de influencia del Tecnológico, con el propósito de ofrecer institucionalmente servicios de asistencia y asesoría tecnológica.
- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio, competencia de la División de la Licenciatura en Biología, así como las actividades curriculares y extracurriculares por parte de los profesores investigadores y de asignatura adscritos a ésta.

  Presentar a la Subdirección Académica para su aprobación, las solicitudes de adquisición, servicios y comisiones necesarias para el buen funcionamiento del área a su cargo.
- Realizar los dictámenes técnicos de revalidación y equivalencia de estudios de la carrera a su cargo, que solicite el interesado.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Servicios Escolares los reportes de control escolar, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos.
- Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice la Dirección, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Mediar en los conflictos o divergencias que surjan entre los miembros de la División procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstas a la Subdirección Académica.

  Verificar y opinar sobre la implantación correcta de los procedimientos correspondientes a las funciones académicas de la División.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205R10103 DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES

OBJETIVO:

Instrumentar los programas académicos, de investigación y de posgrado en el área de Ingeniería en Sistemas Computacionales, a fin de formar profesionistas con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

FUNCIONES:

- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito a la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca la Subdirección Académica.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección de personal docente y proponer a la Subdirección Académica la contratación de los profesores de tiempo completo y de asignatura, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la división, así como la integración de grupos de alumnos, asignación de la carga académica, determinación de horarios, aulas, talleres, laboratorios y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Subdirección Académica.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Difundir los programas de estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, para el conocimiento y cabal cumplimiento de los alumnos y docentes del Tecnológico.
- Promover la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, mediante pláticas de difusión, dirigidas a egresados de educación media superior.
- Promover y coordinar actividades de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos e instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento de los alumnos y la eficiencia terminal por generación, en cada periodo lectivo.
- Programar y coordinar las visitas guiadas, las estancias y las prácticas profesionales de alumnos, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Vinculación.
- Promover, en coordinación con el Departamento de Desarrollo Académico, la realización oportuna del servicio social por parte de los alumnos de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales.
- Coordinar la revisión y actualización periódica del plan y de los programas de estudio respectivos, para la incorporación de los últimos adelantos teóricos y prácticos en las áreas del conocimiento de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales.
- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación de los alumnos, así como fomentar actitudes de emprendedores de los estudiantes hacia el trabajo y la producción.

- Coordinar el establecimiento de la Academia de Profesores en la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales e impulsar el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos, la revisión y actualización de los programas de estudio y la mejora de las técnicas de enseñanza.
- Proponer y gestionar ante las instancias respectivas, la organización e impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos, que contribuyan a la continua formación y actualización de docentes y estudiantes de la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales.
- Instrumentar, revisar y actualizar periódicamente, los mecanismos de evaluación del desempeño de los docentes adscritos a la División, así como los métodos académicos utilizados en la impartición de las materias de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales.
- Proponer a las unidades administrativas respectivas, la organización de eventos y actividades que se desarrollen en el ámbito de su competencia, que propicien un mayor nivel de vinculación de la institución con los sectores público, privado y social.
- Estimular en los profesores de la División, el desarrollo de investigaciones orientadas a la detección de necesidades del aparato productivo residente en la zona de influencia del Tecnológico, con el propósito de ofrecer institucionalmente servicios de asistencia y asesoría tecnológica.
- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio, competencia de la División, así como las actividades curriculares y extracurriculares por parte de los profesores investigadores y de asignatura adscritos a ésta.

  Presentar a la Subdirección Académica para su aprobación, las solicitudes de adquisición, servicios y comisiones necesarias para el buen funcionamiento del área a su cargo.
- Realizar los dictámenes técnicos de revalidación y equivalencia de estudios de la carrera a su cargo, que solicite el interesado.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Servicios Escolares los reportes de control escolar, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos.
- Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice la Dirección, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Mediar en los conflictos o divergencias que surjan entre los miembros de la División procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstas a la Subdirección Académica.
- Verificar y opinar sobre la implantación correcta de los procedimientos correspondientes a las funciones académicas de la División.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205R10104 DIVISIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

OBJETIVO:

Instrumentar los programas académicos, de investigación y de posgrado en el área de Ingeniería Industrial, a fin de formar profesionistas con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

FUNCIONES:

- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito a la carrera de Ingeniería Industrial, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca la Subdirección Académica.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección de personal docente y proponer a la Subdirección Académica la contratación de los profesores de tiempo completo y de asignatura, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la división, así como la integración de grupos de alumnos, asignación de la carga académica, determinación de horarios, aulas, talleres, laboratorios y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Subdirección Académica.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Difundir los programas de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, para el conocimiento y cabal cumplimiento de los alumnos y docentes del Tecnológico.
- Promover la carrera de Ingeniería Industrial, mediante pláticas de difusión, dirigidas a egresados de educación media superior.
- Promover y coordinar actividades de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos e instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento de los alumnos y la eficiencia terminal por generación, en cada periodo lectivo.
- Programar y coordinar las visitas guiadas y las prácticas profesionales de alumnos, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Vinculación.
- Promover, en coordinación con el Departamento de Desarrollo Académico, la realización oportuna del servicio social por parte de los alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial.
- Coordinar la revisión y actualización periódica del plan y de los programas de estudio respectivos, para la incorporación de los últimos adelantos teóricos y prácticos en las áreas del conocimiento de la carrera de Ingeniería Industrial.

- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación de los alumnos, así como fomentar actitudes de emprendedores de los estudiantes hacia el trabajo y la producción.
- Coordinar el establecimiento de la Academia de Profesores de la carrera de Ingeniería Industrial e impulsar el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos, la revisión y actualización de los programas de estudio y la mejora de las técnicas de enseñanza.
- Proponer y gestionar ante las instancias respectivas, la organización e impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos, que contribuyan a la continua formación y actualización de docentes y estudiantes de la División.
- Instrumentar, revisar y actualizar periódicamente, los mecanismos de evaluación del desempeño de los docentes adscritos a la División, así como los métodos académicos utilizados en la impartición de las materias de la carrera.
- Proponer a las unidades administrativas respectivas, la organización de eventos y actividades que se desarrollen en el ámbito de su competencia, que propicien un mayor nivel de vinculación de la institución con los sectores público, privado y social.
- Estimular en los profesores de la División, el desarrollo de investigaciones orientadas a la detección de necesidades del aparato productivo residente en la zona de influencia del Tecnológico, con el propósito de ofrecer institucionalmente servicios de asistencia y asesoría tecnológica.
- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio, competencia de la División, así como las actividades curriculares y extracurriculares por parte de los profesores investigadores y de asignatura adscritos a ésta.
- Presentar a la Subdirección Académica para su aprobación, las solicitudes de adquisición, servicios y comisiones necesarias para el buen funcionamiento del área a su cargo.
- Realizar los dictámenes técnicos de revalidación y equivalencia de estudios de la carrera a su cargo, que solicite el interesado.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Servicios Escolares los reportes de control escolar, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos.
- Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice la Dirección, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Mediar en los conflictos o divergencias que surjan entre los miembros de la División procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstas a la Subdirección Académica.
- Verificar y opinar sobre la implantación correcta de los procedimientos correspondientes a las funciones académicas de la División.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205R10105 DIVISIÓN DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO:

Instrumentar los programas académicos, de investigación y de posgrado en el área de Licenciatura en Administración, a fin de formar profesionistas con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

FUNCIONES:

- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito a la Licenciatura en Administración, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca la Subdirección Académica.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección de personal docente y proponer a la Subdirección Académica la contratación de los profesores de tiempo completo y de asignatura, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la división, así como la integración de grupos de alumnos, asignación de la carga académica, determinación de horarios, aulas, talleres, laboratorios y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Subdirección Académica.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Difundir los programas de estudio de la carrera de Licenciatura en Administración, para el conocimiento y cabal cumplimiento de los alumnos y docentes del Tecnológico.
- Promover la Licenciatura en Administración, mediante pláticas de difusión, dirigidas a egresados de educación media superior.
- Promover y coordinar actividades de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos e instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento de los alumnos y la eficiencia terminal por generación, en cada periodo lectivo.
- Programar y coordinar las visitas guiadas, estancias y las prácticas profesionales de alumnos, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Vinculación.
- Promover, en coordinación con el Departamento de Desarrollo Académico, la realización oportuna del servicio social por parte de los alumnos de la Licenciatura en Administración.
- Coordinar la revisión y actualización periódica del plan y de los programas de estudio respectivos, para la incorporación de los últimos adelantos teóricos y prácticos en las áreas del conocimiento de la Licenciatura en Administración.

- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación de los alumnos, así como fomentar actitudes de emprendedores de los estudiantes hacia el trabajo y la producción.
- Coordinar el establecimiento de la Academia de Profesores de la Licenciatura en Administración e impulsar el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos, la revisión y actualización de los programas de estudio y la mejora de las técnicas de enseñanza.
- Proponer y gestionar ante las instancias respectivas, la organización e impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos, que contribuyan a la continua formación y actualización de docentes y estudiantes de la División.
- Instrumentar, revisar y actualizar periódicamente, los mecanismos de evaluación del desempeño de los docentes adscritos a la División, así como los métodos académicos utilizados en la impartición de las materias de la carrera.
- Proponer a las unidades administrativas respectivas, la organización de eventos y actividades que se desarrollen en el ámbito de su competencia, que propicien un mayor nivel de vinculación de la institución con los sectores público, privado y social.
- Estimular en los profesores de la División, el desarrollo de investigaciones orientadas a la detección de necesidades del aparato productivo residente en la zona de influencia del Tecnológico, con el propósito de ofrecer institucionalmente servicios de asistencia y asesoría tecnológica.
- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio, competencia de la División, así como las actividades curriculares y extracurriculares por parte de los profesores investigadores y de asignatura adscritos a ésta.
- Presentar a la Subdirección Académica para su aprobación, las solicitudes de adquisición, servicios y comisiones necesarias para el buen funcionamiento del área a su cargo.
- Realizar los dictámenes técnicos de revalidación y equivalencia de estudios de la carrera a su cargo, que solicite el interesado.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Servicios Escolares los reportes de control escolar, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos.
- Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice la Dirección, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Mediar en los conflictos o divergencias que surjan entre los miembros de la División procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstas a la Subdirección Académica.
- Verificar y opinar sobre la implantación correcta de los procedimientos correspondientes a las funciones académicas de la División.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205R10106 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES

OBJETIVO:

Registrar y controlar el proceso enseñanza-aprendizaje de los alumnos, concentrando su historial a partir del ingreso hasta su egreso del Tecnológico, con la finalidad de realizar la emisión de los documentos escolares que avalen y certifiquen los estudios realizados y concluidos.

FUNCIONES:

- Desarrollar y operar el sistema de admisión e inscripción de los alumnos a las carreras que ofrece el Tecnológico, aplicando los lineamientos y requisitos establecidos para tal efecto, además de considerar lo relativo a la revalidación de estudios o equivalencias, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos.
- Elaborar el calendario del ciclo escolar correspondiente, donde se determinen los periodos de preinscripción, inscripción, admisión, reinscripción, así como los periodos de exámenes y vacaciones, entre otras actividades, y aplicarlo a la población estudiantil y docente.
- Llevar a cabo el proceso de inscripciones y reinscripciones de los alumnos, así como establecer los mecanismos y procesos para el registro de cambios, bajas temporales y definitivas.
- Realizar y entregar los listados oficiales de los alumnos inscritos en el periodo lectivo a la planta docente del Tecnológico, para llevar el registro de asistencia y calificaciones de los educandos durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Preparar los listados de los registros escolares y elaborar informes y estadísticas que le solicite el Subdirector Académico del organismo para conocer el comportamiento matricular.
- Clasificar los expedientes del alumnado del Tecnológico para mantener ordenado y actualizado el archivo correspondiente.
- Elaborar y emitir diplomas, constancias de estudio, certificados y demás documentación escolar que avalen la instrucción académica del educando, así como difundir los lineamientos, políticas y procedimientos para su otorgamiento.
- Diseñar y operar una base de datos que permita registrar, adecuada y oportunamente, los resultados de las evaluaciones académicas de los alumnos y mantenerla actualizada permanentemente.
- Difundir la normatividad de control escolar que emitan los órganos directivos del Tecnológico, para el pleno conocimiento del personal académico-administrativo, así como del alumnado.
- Informar y orientar al alumnado sobre el proceso de admisión aplicado por el Tecnológico, asimismo brindarle apoyo en la solución de problemas administrativos que se le presenten.

- Proporcionar los servicios de información académica del Tecnológico a la comunidad interna y externa.
- Proporcionar los servicios de atención médica al personal docente y administrativo, así como a los alumnos, del Tecnológico.
- Registrar y emitir las calificaciones definitivas de los alumnos del Tecnológico, por grado y materia.
- Recopilar y verificar la información y documentación requerida para el registro y certificación del alumno ante la Dirección General de Profesiones.
- Aplicar el examen de admisión a los aspirantes a ingresar al Tecnológico.
- Elaborar al término de cada semestre escolar, las estadísticas e indicadores de los alumnos y egresados del Tecnológico, atendiendo a la carrera y el grado académico de éstos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205R10107 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO

OBJETIVO:

Promover el desarrollo académico del Tecnológico, en función de sus recursos, lineamientos aplicables y fines, que propicien el nivel de excelencia de las actividades académicas que lleva a cabo, tendientes a la formación integral del educando.

FUNCIONES:

- Desarrollar acciones para la actualización del modelo educativo del Tecnológico, con base en las necesidades del sector productivo, y asegurar la calidad de los componentes que intervienen en el proceso pedagógico.
- Realizar programas permanentes de seguimiento curricular para revisar y adecuar los planes y programas de estudio, con la aplicación de una adecuada planeación y elaboración de modelos de autoevaluación institucional que permitan incrementar la calidad de sus egresados.
- Establecer mecanismos e instrumentos para el desarrollo de programas de apoyo a la actualización, capacitación y formación didáctica.
- Efectuar la recopilación de materiales de apoyo elaborados por asignatura, para ser utilizados como instrumentos del proceso enseñanza-aprendizaje, acorde a las características de las materias que conforman el plan de estudios, integrándolos en antologías, guías u otros acervos adicionales.
- Promover estrategias alternas para lograr en el educando un nivel de aprendizaje competitivo, seguido del incremento de la actividad académica de los alumnos a partir de asesorías directas y detalladas.
- Desarrollar proyectos de investigación educativa orientados a la evaluación del ingreso, seguimiento curricular, niveles de aprovechamiento, seguimiento de egresados y determinación de la oferta y demanda educativa.

  Elaborar, perfeccionar y actualizar la información profesiográfica, así como la aplicación de cursos para la especialización del personal encargado de la actividad de orientación, para proporcionar al estudiante elementos de juicio en la elección de su carrera y mejorar el aprovechamiento de sus estudios.

  Promover la participación de los docentes en encuentros académicos y de investigación que se realicen en el país, y propiciar la comunicación permanente de los mismos, con profesores-investigadores de otras instituciones de educación tecnológica.

  Identificar las necesidades de desarrollo académico y proponer programas, estrategias y acciones de fortalecimiento y mejoramiento.
- Promover la participación de los alumnos en encuentros y concursos académicos como parte de su formación.
- Identificar y dar seguimiento a los asuntos académicos que planteen los alumnos y el personal docente del Tecnológico, apegándose a la normatividad vigente.
- Organizar, controlar y gestionar la realización del servicio social obligatorio de los alumnos, así como la obtención de becas, que les permita un mejor desempeño en el desarrollo y ejercicio de su carrera.
- Procesar la información relativa a los exámenes de admisión, elaboración y publicación de los resultados de las estadísticas.
- Apoyar las actividades de promoción de la oferta educativa del Tecnológico en coordinación con las áreas respectivas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205R10108 CENTRO DE CÓMPUTO

OBJETIVO:

Analizar información para el diseño o modificación de sistemas de procesamiento de datos, de acuerdo con las necesidades propuestas por las unidades administrativas del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan; asimismo, procesar y verificar la información de los sistemas existentes, procurando la eficiencia en el manejo del equipo, y brindar capacitación al personal del organismo.

FUNCIONES:

- Elaborar el programa de trabajo anual del Centro de Cómputo del Tecnológico y presentarlo a la Subdirección Académica para su consideración.

- Apoyar a la Subdirección de Servicios Administrativos en la elaboración de solicitudes de dictamen técnico para las adquisiciones en materia de informática.
- Desarrollar y actualizar los sistemas de información que permitan automatizar las actividades que realizan las unidades administrativas del organismo y darles su debido seguimiento.
- Diseñar e implantar programas de mantenimiento preventivo y/o correctivo y seguridad del equipo de cómputo, con la finalidad de mantenerlo en óptimo estado de operación.
- Proporcionar servicios especiales de consulta y utilización de sistemas de información a personal docente y de investigación.
- Desarrollar sistemas de información a distancia que posibiliten el acceso a fuentes de información nacionales e internacionales, en apoyo a las actividades de los investigadores, profesores, estudiantes y público en general.
- Realizar visitas periódicas a las salas o talleres de informática de las diferentes unidades administrativas del Tecnológico, a fin de detectar posibles irregularidades en el manejo de los sistemas informáticos o del equipo asignado y proponer las soluciones correspondientes.
- Organizar y evaluar la implantación y liberación de los sistemas desarrollados, así como la capacitación del personal que está responsabilizado del funcionamiento y operación del sistema.
- Determinar las necesidades de mantenimiento de los sistemas implantados, vigilando su ejecución e informar a los responsables de su funcionamiento sobre las modificaciones realizadas.
- Realizar acciones que conlleven a la utilización de tecnología aplicada a la informática, con el propósito de lograr el empleo adecuado del equipo disponible con que cuenta el Tecnológico.
- Establecer y proponer cursos de capacitación en el área de informática para el personal del organismo, para el uso eficiente de los paquetes computacionales.
- Revisar el cumplimiento de los procedimientos y medidas de seguridad establecidas para mantener la confidencialidad de la información en las diferentes etapas del procesamiento.
- Integrar y mantener actualizado un inventario del equipo de cómputo asignado a las unidades administrativas del Tecnológico, y canalizar en su caso, ante las instancias que proceda, las quejas o demandas por faltantes o mal uso del equipo.
- Difundir entre las unidades administrativas, las políticas establecidas por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, para las actividades concernientes a la informática, en su operación, establecimiento y control de los sistemas de cómputo del Tecnológico.
- Vigilar que los sistemas a desarrollar cumplan con los lineamientos, normas y estándares establecidos, a fin de lograr su óptimo aprovechamiento.
- Analizar las solicitudes de desarrollo o actualización de sistemas y darles debido seguimiento, así como asesorar a los usuarios en el manejo de éstos y de los equipos de cómputo para eficientar las actividades del Tecnológico.
- Apoyar en el control y administración del material de cómputo de las unidades administrativas que lo requieren, para garantizar un adecuado suministro de insumos.
- Diseñar, coordinar, implementar y operar la red informática y las bases de datos de la institución, para lograr una intercomunicación de información eficaz que posibilite la toma de decisiones.
- Establecer cursos de capacitación continua para el manejo de paquetería y equipo de cómputo dirigidos a la comunidad del Municipio de Huixquilucan.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205R10200 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

OBJETIVO:

Contribuir al fortalecimiento del Tecnológico, a través de un esquema de planeación y vinculación con los sectores social y productivo en particular, y con la sociedad en general, para promover el desarrollo académico, la investigación y la difusión, tendientes a la formación integral del educando.

FUNCIONES:

- Difundir y vigilar la aplicación de la normatividad para la elaboración integración y aprobación de los programas de trabajo a cargo del Tecnológico.
- Organizar, coordinar, controlar y evaluar las actividades de planeación y programación, así como las actividades extraescolares y de vinculación con el sector productivo, de conformidad con la normatividad vigente.
- Coordinar y supervisar la elaboración de programas de trabajo, así como de las estrategias a seguir para su ejecución.
- Difundir y verificar que se cumpla la aplicación de los manuales administrativos autorizados al Tecnológico.
- Coordinar las evaluaciones programático-presupuestales del organismo, de conformidad con los lineamientos aplicables.
- Promover las actividades de extensión educativa, de gestión técnica y de vinculación con el sector productivo.

- Establecer contactos con centros educativos nacionales e internacionales que permitan intercambiar publicaciones y material bibliográfico.
- Coordinar y definir los mecanismos de estructuración, procesamiento, presentación y difusión de la información generada por el organismo en el ejercicio de sus atribuciones.
- Organizar y controlar la prestación del servicio de bolsa de trabajo, que permita al alumnado incorporarse al sector productivo del Estado.
- Supervisar y evaluar el funcionamiento de las áreas de la subdirección, y con base en los resultados, proponer a la Dirección las medidas para la mejora del servicio.
- Promover la participación de empresarios, industriales y profesionales de los sectores social y productivo de la zona de influencia del Tecnológico, en las comisiones académicas que se establezcan para la elaboración y actualización de planes y programas de estudio, con el propósito de vincular el desarrollo de los sectores que representan, con el proceso de innovación y modernización tecnológica.
- Proponer a la Dirección la celebración de convenios con el sector de bienes y servicios de la zona de influencia del Tecnológico, para apoyar la preparación y realización de residencias profesionales de los alumnos.
- Establecer con el sector empresarial los mecanismos mediante los cuales se proporcionen asesorías permanentes de actualización en el desarrollo de tecnologías industriales, a fin de acrecentar los conocimientos de los estudiantes y profesores y fortalecer su participación académica, así como fomentar el desarrollo del sector productivo y de servicios.
- Programar, organizar y controlar las actividades culturales, recreativas y deportivas que realice el Tecnológico.
- Cuidar que se haga el uso correcto de la imagen institucional del Tecnológico en la edición de folletos, carteles, pancartas y publicaciones oficiales en general.
- Elaborar planes y programas operativos a corto, mediano y largo plazo para el Tecnológico y, coordinar el desarrollo y operación de los procesos de evaluación institucional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205R10201 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Participar en el desarrollo ordenado y sistematizado del Tecnológico, mediante un esquema de planeación y evaluación que permita dar seguimiento y oriente las acciones para lograr el mejor cumplimento del objeto y funciones del organismo.

FUNCIONES:

- Proponer a la Subdirección de Planeación y Vinculación los lineamientos y criterios básicos para la integración de los programas anuales de trabajo de las distintas unidades administrativas, así como de los mecanismos para integrar el Plan Institucional del Tecnológico.

  Coordinar la elaboración de planes y programas operativos a acorto, mediano y largo plazo para el Tecnológico y el desarrollo y operación de los procesos de evaluación institucional.
- Formular las estrategias y procedimientos para llevar a cabo las actividades encomendadas a cada área, de acuerdo a la naturaleza, propósito, autoridad y responsabilidad de las distintas unidades administrativas del Tecnológico.
- Integrar las estadísticas relativas a la matricula del Tecnológico, así como del comportamiento que refleje, para determinar el análisis y evaluación periódica que soliciten las Secretarias de Educación Pública y de Educación del Estado, respectivamente.
- Mantener la actualización de los aspectos normativos de la evaluación institucional de la educación superior, a través del diseño y desarrollo del proyecto de evaluación del Tecnológico.
- Realizar un seguimiento permanente de las acciones institucionales, de los programas operativos y proyectos de desarrollo, relativos a las metas establecidas y, con las actividades que tengan vinculación con la evaluación institucional.
- Promover la participación de la comunidad del Tecnológico en la planeación institucional, mediante el establecimiento de programas de desarrollo y formulación de proyectos que contribuyan al cumplimento de los objetivos del organismo.
- Supervisar que exista una actualización permanente de los catálogos del equipo, producto de las tecnologías modernas, y proponer en coordinación con las áreas académicas, nuevas carreras para lograr una mayor cobertura de enseñanza-aprendizaje en la zona de influencia del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205R10202 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO

OBJETIVO:

Desarrollar acciones de vinculación del Tecnológico con los sectores social y productivo, a través de la concertación de compromisos interinstitucionales que fortalezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje y que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

FUNCIONES:

- Desarrollar y operar programas que permitan la promoción e integración del alumnado en brigadas multidisciplinarias para lograr la cooperación en tareas de interés institucional y social, en coordinación con los sectores público, privado y social.

- Elaborar y operar los programas que promuevan de maneara adecuada el intercambio académico en otras instituciones de educación superior, ya sean nacionales o extranjeras, y que contribuyan a fortalecer la preparación de los estudiantes del Tecnológico.
- Realizar estudios en los diferentes sectores que determinen sus necesidades de profesionistas, con la finalidad de actualizar los planes, programas y cursos en el Tecnológico, y satisfacer así, los requerimientos del sector productivo y emprender tareas conjuntas de vinculación.
- Establecer la promoción de prácticas de campo, visitas de observación y estancias, orientadas, de manera integral, a la formación profesional del alumnado en coordinación con el sector productivo de la zona de influencia del Tecnológico, mediante la celebración de convenios para la realización de proyectos de actualización de personal y manejo de maquinaria y equipo.
- Gestionar y formalizar convenios de coordinación y/o colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, a fin de que los alumnos del Tecnológico efectúen prácticas y/o residencias profesionales orientadas, de manera integral, a la formación profesional del alumnado en las diferentes áreas que ofrece el sector productivo, llevando a cabo proyectos acordes a su carrera y manejo de maquinaria y equipo.
- Organizar y promover, en coordinación con la Subdirección Académica, estadías técnicas en los sectores productivo y social para los profesores del Tecnológico, con el propósito de que adquieran, complementen o actualicen su experiencia profesional.
- Gestionar con el sector productivo, la obtención de aportaciones de recursos materiales y financieros para incrementar y mejorar el patrimonio institucional del Tecnológico.

  Apoyar las acciones de promoción y difusión de los servicios que ofrece el Tecnológico, a través de la emisión y distribución de folletos, carteles, publicaciones oficiales, así como spots radiofónicos y televisivos.
- Elaborar y aplicar en coordinación con las Jefaturas de División, el Programa Semestral de Residencias Profesionales.
- Desarrollar y mantener actualizado el seguimiento de los egresados, así como controlar la prestación del servicio de bolsa de trabajo, que permita a los alumnos y egresados del Tecnológico incorporarse al sector productivo del Estado.

  Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205R10203 DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

OBJETIVO:

Planear, organizar e implantar los programas y actividades extraescolares del Tecnológico, que coadyuven al desarrollo físico y mental de los educandos, a fin de dar cumplimiento al objetivo y funciones del organismo.

FUNCIONES:

- Desarrollar los programas de actividades extraescolares, que promuevan la formación integral de los alumnos del Tecnológico de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos.
- Coordinar la formación de grupos estudiantiles, equipos deportivos y grupos culturales, con el propósito de representar al Tecnológico en eventos regionales, estatales y nacionales.
- Organizar y promover eventos deportivos culturales y recreativos, así como actividades de apoyo a programas sociales entre el organismo y otras instituciones de la región.
- Desarrollar programas orientados al estudio, conservación y difusión de las artesanías, tradiciones, danza, música, costumbres y espectáculos populares.
- Coordinar y supervisar que las actividades de difusión escrita, audiovisual y de aspecto editorial, se lleven a acabo de conformidad con la normatividad establecida.
- Organizar, controlar y evaluar los programas y actividades tendientes a promover y difundir las políticas, objetivos y productos académicos del Tecnológico, tanto al interior como exterior de éste, en coordinación con las áreas académicas correspondientes.
- Elaborar y difundir boletines de radio, prensa y televisión, así como circulares y folletos de información relativos a las actividades que realiza el Tecnológico.
- Apoyar a las unidades administrativas del Tecnológico en la impresión de periódicos, folletos, boletines, revistas, trabajos científicos, culturales y artísticos que se requieran para el logro de los objetivos del proceso educativo.
- Difundir los actos sociales, cívicos y culturales entre el personal del Tecnológico y la comunidad en general.
- Desarrollar y coordinar la aplicación de las actividades para la formación integral del educando, mediante elementos culturales que contribuyan al desarrollo armónico de sus potencialidades, así como el proceso de identificación con la institución, y generar programas de intercambio cultural de manera permanente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205R10300 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OBJETIVO:

Administrar con eficiencia los recursos humanos, materiales y financieros de que disponga el Tecnológico, así como proporcionar los servicios generales y técnicos que requieren las unidades administrativas que integran el organismo.

FUNCIONES:

- Aplicar las normas y lineamientos que emitan, respectivamente, las Secretarías de Finanzas y de la Contraloría del Gobierno Estatal, en materia de administración de personal, adquisición de bienes, contratación de servicios, control patrimonial, de sistemas administrativos y de control presupuestal.
- Elaborar el proyecto de ingresos y de egresos del organismo, considerando los programas académico-administrativos autorizados.
- Desarrollar programas de inducción para el personal de nuevo ingreso y, conjuntamente con las unidades administrativas sustantivas del Tecnológico, integrar, gestionar y ejecutar los programas de capacitación y actualización de personal.
- Preparar el programa anual de adquisiciones, mantenimientos y servicios generales y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, así como establecer los mecanismos para su seguimiento y control.
- Desarrollar e implantar los programas necesarios para salvaguardar la integridad del patrimonio del Tecnológico, estableciendo medidas de seguridad y protección civil, además de fomentar la cultura de seguridad entre el personal docente, empleados administrativos y estudiantes.
- Realizar los movimientos de personal originados por altas, bajas, cambios y demás incidencias en que incurran, así como registrarlos y controlarlos.
- Operar mecanismos de coordinación con los gobiernos federal y estatal que permita obtener en tiempo la liberación de los recursos asignados al Tecnológico.
- Elaborar los movimientos presupuestales como: afectaciones, ampliaciones, transferencias y conciliaciones necesarias para llevar un óptimo manejo de los recursos financieros asignados al Tecnológico, así como los estados financieros que se requieran.
- Realizar la apertura de cuentas bancarias para el depósito y manejo de los recursos financieros del Tecnológico, así como efectuar las conciliaciones necesarias para conocer la situación financiera de la institución y registrar los ingresos autogenerados por los servicios que proporciona.
- Efectuar diariamente el corte de caja de las operaciones realizadas por el Tecnológico, así como la reposición del fondo revolvente asignado a cada una de las unidades administrativas que lo integran.
- Clasificar, registrar y suministrar los bienes destinados a satisfacer las necesidades del Tecnológico, así como verificar y controlar la recepción para su almacenamiento y de los que se entreguen directamente a las áreas.
- Realizar las acciones para la localización y diversificación de fuentes de suministro; obtención y análisis de cotizaciones de precios de los bienes requeridos por las unidades administrativas, así como organizar y efectuar la consolidación de compras de bienes de consumo general y recurrente.
- Prestar los servicios de fotocopiado, engargolado, mantenimiento, mensajeria, intendencia, vigilancia y demás que requieran las unidades administrativas del Tecnológico.
- Llevar el control de los vehículos propiedad del Tecnológico y fijar el procedimiento administrativo para su asignación, reparación, suministro de combustibles y lubricantes, así como tramitar los documentos necesarios para su circulación.
- Supervisar periódicamente el levantamiento físico del inventario del material, de activos fijos y bienes de consumo del Tecnológico y mantener actualizada la información sobre las altas, bajas, transferencias y resguardos de los bienes.
- Vigilar que en la contratación de servicios de suministro, arrendamiento y mantenimiento de bienes que requiere el Tecnológico se apegue a la normatividad vigente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205R10301 DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RECURSOS MATERIALES

OBJETIVO:

Gestionar, supervisar y operar los movimientos de reclutamiento, selección, capacitación, integración y desarrollo del personal, así como adquirir, almacenar y suministrar oportunamente los recursos materiales que se requieran para el desarrollo operativo del organismo.

FUNCIONES:

- Llevar el control de la aplicación del ejercicio presupuestal del gasto corriente por concepto de servicios personales y recursos materiales derivados del funcionamiento del organismo.
- Operar los sistemas de estímulos y reconocimientos del personal del Tecnológico autorizados por la Junta Directiva.
- Desarrollar programas de inducción para el personal de nuevo ingreso, conjuntamente con las áreas sustantivas del Tecnológico.
- Integrar, gestionar y ejecutar los programas de capacitación, actualización y desarrollo del personal.
- Instrumentar y operar los procedimientos para el control de asistencias y puntualidad del personal administrativo y docente del Tecnológico.

- Integrar y mantener actualizadas las plantillas, inventarios, nóminas y expedientes del personal del organismo.
- Expedir, con carácter de oficial, las constancias de trabajo y de nombramientos, hojas de servicio, credenciales y demás documentos que acrediten la relación laboral entre la Institución y el personal.
- Realizar los movimientos del personal para altas, bajas, cambios de adscripción, percepciones, permutas, y demás incidencias que ocurran, necesarios para el adecuado funcionamiento de la Institución.
- Elaborar el Programa Anual de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Tecnológico y someterlo a la consideración de la Subdirección de Servicios Administrativos.
- Diseñar y operar los procedimientos para la adquisición y el suministro adecuado y oportuno de bienes a las unidades administrativas del Tecnológico.
- Efectuar el ejercicio y comprobación del fondo revolvente asignado al Departamento de Personal y Recursos Materiales y realizar el trámite correspondiente.
- Efectuar las adquisiciones menores de bienes no contempladas en el Programa Anual de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Tecnológico, en estricto apego a las disposiciones legales y administrativas que regulan esta acción.
- Establecer y observar la aplicación de medidas de protección civil, tendientes a prevenir siniestros dentro de las instalaciones del Tecnológico.
- Prestar los servicios de fotocopiado, telefax, engargolado, mimeógrafo, mantenimiento, mensajería, intendencia, vigilancia y demás que requieran las unidades administrativas del Tecnológico.
- Recibir, registrar, clasificar, almacenar y suministrar los bienes destinados a satisfacer las necesidades del Tecnológico.
- Llevar el control de los vehículos propiedad del Tecnológico y fijar el procedimiento administrativo para su
- Asignación, reparación, suministro de combustibles y lubricantes, así como tramitar los documentos necesarios para su circulación.
- Realizar periódicamente el levantamiento físico del inventario del material, de activos fijos y bienes de consumo del Tecnológico y mantener actualizada la información sobre las altas, bajas, transferencias y resguardos de los bienes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205R10302 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

OBJETIVO:

Desarrollar y operar los sistemas contables y financieros necesarios para el control del ejercicio presupuestal, emitiendo en tiempo y forma, los estados financieros y reportes presupuestales que le sean requeridos, en apego a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

FUNCIONES:

- Realizar las actividades relacionadas con el aprovechamiento de los recursos financieros requeridos por las unidades administrativas, aplicando criterios de oportunidad y eficiencia en el suministro.
- Intervenir en la formulación, implantación y control de los diferentes programas de apoyo administrativo del Tecnológico, identificando los diversos recursos que habrán de ser requeridos, así como elaborar su respectiva programación.
- Desarrollar y ejecutar los sistemas contables y financieros necesarios para el registro y control del ejercicio presupuestal, que permita emitir en tiempo y forma, los estados financieros y reportes presupuestales que le sean requeridos.
- Elaborar los presupuestos anuales de ingresos y egresos e integrarlos para su análisis, revisión y autorización de las diferentes instancias del Tecnológico, así como de las autoridades federales y estatales.
- Instrumentar sistemas informáticos que permitan al Tecnológico una mayor sistematización de sus procesos, agilidad de respuesta a los usuarios y simplificación de los trámites y procedimientos contables y presupuéstales.
- Mantener en el archivo resguardos de los documentos fuente, libros, registros y estados financieros, de acuerdo a lo establecido por las leyes fiscales.
- Vigilar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales, de acuerdo a las leyes aplicables en la materia.
- Realizar el análisis del cumplimiento presupuestario del Tecnológico, a fin de identificar variaciones y proponer a la Subdirección de Servicios Administrativos las medidas de control o corrección.
- Aplicar las normas, lineamientos técnicos y los criterios generales para la organización y evaluación financiera y presupuestal del Tecnológico y difundirlas entre las unidades administrativas de la Institución.
- Realizar las afectaciones presupuestales, ampliaciones, transferencias y conciliaciones que sean necesarias para el óptimo manejo de los recursos financieros asignados al Tecnológico.
- Controlar el ejercicio presupuestal del gasto corriente y de inversión, así como informar de sus fases: autorizado, modificado, disponible, requerido, comprometido, por ejercer, ejercido y pagado.

- Revisar los documentos comprobatorios que presenten las unidades administrativas del Tecnológico, para amparar las erogaciones realizadas que afecten al presupuesto.
- Llevar el registro y control de los ingresos por subsidios, así como los autogenerados por el Tecnológico, y realizar las conciliaciones bancarias que permitan conocer sus movimientos financieros.
- Establecer, en coordinación con el Patronato, los mecanismos para la recepción, registro y control de los recursos financieros obtenidos por este órgano en beneficio del Tecnológico.
- Efectuar la reposición de los fondos revolventes asignados a las unidades administrativas del Tecnológico.
- Efectuar diariamente el corte de caja de las operaciones realizadas en el departamento, y hacerlas del conocimiento de la Subdirección de Servicios Administrativos.
- Elaborar informes del destino de los bienes proporcionados por el Patronato y hacerlos del conocimiento de la Subdirección de Servicios Administrativos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Lic. Enrique Peña Nieto
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Lic. Isidro Muñoz Rivera
Secretario de Educación

Lic. José Adolfo Murat Macías
Subsecretario de Educación
Media Superior y Superior

Ing. Mario Vallejo Valdés
Director del Tecnológico de Estudios
Superiores de Huixquilucan

IX. VALIDACIÓN

Lic. Isidro Muñoz Rivera
Secretario de Educación y Presidente
de la Junta Directiva del Tecnológico de
Estudios Superiores de Huixquilucan
(RÚBRICA)

Lic. José Adolfo Murat Macías
Subsecretario de Educación
Media Superior y Superior
(RÚBRICA)

Lic. Elizabeth Vilchis Pérez
Directora General
de Innovación
(RÚBRICA)

Ing. Mario Vallejo Valdés
Director del Tecnológico de Estudios
Superiores de Huixquilucan
(RÚBRICA)

EL PRESENTE MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN DEJA SIN EFECTOS AL PUBLICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

X. CRÉDITOS

El Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan fue elaborado y actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Subdirección de Planeación y Vinculación del Tecnológico y participaron en su integración los siguientes servidores públicos.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN

Lic. Micaela Velázquez Torres
Subdirectora de Planeación y Vinculación

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
Jefe del Departamento de Mejoramiento Administrativo "I"

Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán
Analista

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 1190/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados JUAN DAVID ORTEGA GRAJALES, MERCEDES C. JAIMES HERNANDEZ Y VICENTE GONZALEZ LOPEZ, en contra de GUSTAVO MARTINEZ CARRANZA, el Juez del conocimiento señalo las diez horas del día veintiuno de marzo de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en una motocicleta marca Dinamo motor, número de motor XSJ162FMJ, con otro número 04906206, color gris oxford, cilindrada ciento cincuenta centímetros cúbicos, pintura en regular estado, salpicadera rota, sin placas, llantas en buen estado, sin espejo retrovisor del lado izquierdo, con tres faros y dos direccionales, con asiento de piel, motor marca Sinski, comprobado su funcionamiento, sin reflector de la direccional izquierda, en buen estado, con un valor comercial de $17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este Juzgado.-Convóquense postores.-Toluca, México, veintiséis días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucelly de los Angeles Santin Cuevas.-Rúbrica.

860.-7, 8 y 9 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en fecha treinta y uno de enero de dos mil siete, en el expediente número 198/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO JAVIER LOPEZ MAYA Y GUILLERMO LOPEZ MAYA en su carácter de endosatarios en procuración de RAQUEL BOLAÑOS VIZCARRA en contra de NORMA A. TORRES AVILES, el suscrito Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas del día cuatro de abril de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado consistente en: A).- Una transmisión automática con Damper, Chevrolet Hydramatic, usada con número 2284223402, en color gris metálico, con número de serie en placa de identificación color verde 2171187050 y otro code número 1BC B2, número de parte GM-B24209508, sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de $ 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo emitido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en tal virtud deberá anunciarse la venta por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores para la almoneda.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día veinte de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. David Ancira Martínez.-Rúbrica.

890.-8, 9 y 12 marzo.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE IXTLAHUACA, MEX.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en fecha seis de febrero de dos mil siete, en el expediente número 150/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO LORENZO DAVILA en su calidad de endosatario en procuración del señor ANTONIO PARGA TORRES en contra de ERNESTO HERNANDEZ SANCHEZ Y AMELIA EDUARDO VILCHIS, el suscrito Juez Civil de Cuantía Menor de Ixtlahuaca, México, señala las diez horas del día veintitrés de marzo de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados consistentes en: A).- Un equipo modular marca Aiwa, color gris, doble cassetera, reproductor de un Cd, modelo CA-DW3452H, de pilas y corriente, con dos bocinas sin antena, mal estado de uso, sin la tapa del compartimiento de las pilas; B).- Una televisión marca Sony 21 pulgadas a colores, modelo KV-21ME4248, chasis BA-40 sin comprobar su funcionamiento, regular estado de uso; C).- Una videocassetera marca Panasonic, VHS, cuatro cabezas, modelo número PV-V4521, serie LOID88516, regular estado de conservación; D).- Control remoto de la televisión marca Sony, modelo RM-Y156, sin probar su funcionamiento; E).- Una vitrina de madera color natural, parte interior con tres puertas abatibles, tres cajones, parte superior con tres puertas abatibles, con cristal transparente, buenas condiciones de uso, mide de altura aproximadamente dos metros por un metro cincuenta centímetros de ancho, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de $ 2,240.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo emitido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en tal virtud deberá anunciarse la venta por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores para la almoneda.

Dado en Ixtlahuaca, México, el día ocho de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

891.-8, 9 y 12 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1083/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIO TIMOTEO MARTINEZ BERNAL, se han señalado las diez horas del día veintiocho de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en casa tipo de interés social, identificada como casa 45, del condominio VIII, conjunto habitacional denominado El Obelisco de Tultitlán, edificado en el predio denominado Santo Entierro, ubicado en Avenida Independencia, sin número, colonia Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo el libro primero, sección primera, partida número 68, volumen 433, con un valor asignado de $269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate. Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, el periódico Diario Amanecer, asi como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, pronunciado en Cuautitlán, México, veintitrés dias de enero de dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.- Rúbrica.

294-A1.-6, 9 y 16 marzo.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

Se hace del conocimiento al mejor postor, que el expediente 63/2001, relativo al Juicio Divorcio Necesario, (incidente de venta judicial), promovido por MARIA EDUBIGES AMELIA CEDILLO CRUZ, en contra de JUAN GUTIERREZ ESCALANTE, lo conducente dice: Ecatepec, México, a dieciséis de febrero de dos mil siete. Con fundamento en los artículos 758, 763, 768 y 770 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado en el Estado de México, se proceda a publicar los edictos para anunciar la venta judicial inmueble, en la GACETA DEL GOBIERNO, que deberá ser por dos veces de siete en siete días, también anunciar dicha venta en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo este valor de base para el remate, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor antes señalado, para que tenga verificativo la almoneda de remate en el presente juicio, se señalan las once horas del día veintidós de marzo del dos mil siete, cuyas medidas de dicho inmueble son las siguientes: ubicado en Barrio de Jajalpa, actualmente calle Ignacio Allende número veintinueve, Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.25 m con fracción restante del mismo predio, al sur: 19.25 m con fracción restante del mismo predio, al oriente: 16.00 m con calle sin nombre, al poniente: 16.00 m con fracción restante del mismo, con superficie total de: 310 m2.

Publíquese el presente edicto por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, también anunciar dicha venta en la tabla de avisos de este Juzgado.-Ecatepec de Morelos, México, 21 de febrero del 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

263-A1.-27 febrero y 9 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 914/05.
SECRETARIA "A"

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de febrero del año en curso, deducido en el Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BARBARA FISCHER TALAVERA, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señalan las doce horas del día veintidós de marzo próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del bien inmueble ubicado en: casa letra A, de la Manzana Sesenta y nueve, lote cincuenta y uno, en la calle Circuito Mina de Zapotla del Conjunto Urbano de Interés Social denominado "San Buenaventura", en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esa localidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 19 de febrero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

260-A1.-27 febrero y 9 marzo.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

CONVOQUESE POSTORES.

Que en los autos relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS DE EMPLEADOS DE BACARDI Y CIA. A.C., en contra de VARGAS JUAREZ EDUARDO, expediente número 339/05, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:

México, Distrito Federal, a tres de enero del dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado ubicado en Avenida de San Luis número 23, casa 34, del Fraccionamiento Misiones I, Código Postal 54870, en Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, debiéndose... sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a siete de febrero de dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta, para que tenga verificativo la audiencia de remate primera almoneda, se señalan las diez horas del día treinta de marzo del año en curso. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve dias en el periódico El Diario de México, en los estrados de avisos de la Tesorería y en los lugares de costumbre de este juzgado. México, D.F., a 20 de febrero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Hortensia Ruiz López.-Rúbrica.

268-A1.-27 febrero, 5 y 9 marzo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 911/2003.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C., HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de PATRICIA MARIA FERNANDEZ DE LA REGUERA VALLE, en el expediente número: 911/2003, se ordenó sacar en primera y pública almoneda respecto del inmueble ubicado en: Lote de terreno número 24, manzana 56, conforme a la actual nomenclatura número 21-B, planta intermedia, de la calle Bosque de Pinos del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal, la que cubra el precio total del avalúo que es la cantidad de $153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y se señalan las once horas del día veintiuno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate.

Para su publicación en los estrados de dicho Juzgado en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 19 de febrero del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica. 284-A1.-5, 9 y 15 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 187/2007, relativo al juicio información de dominio, promovido por PEDRO PABLO ZAMUDIO MALDONADO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de La Goleta, municipio de San Francisco, Soyaniquilpan, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 38.00 metros con calle Vecinal, al sur: 32.50 metros con callejón particular, al oriente: 50.00 metros con Pedro Pablo Zamudio Maldonado, al poniente: 61.50 metros con ejido de San Agustín Buenavista, con una superficie aproximada de 1,913.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. Se expiden a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica. 851.-6 y 9 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUM: 684/2006.
SEGUNDA SECRETARIA.

MARIO VARGAS ARROYO Y ROSA FLORES SIERRA.

JESUS ANGEL JAIME HEREDIA, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, que ha operado en mi favor, de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologando con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, respecto de la vivienda tipo triplex 002, andador K, E-6, manzana 7, lote 36, bajo el régimen de propiedad en condominio ubicado "Santa Mónica", ubicado en el lote 14, de la manzana 124, calle General Victoriano Huerta s/n, Colonia Lázaro Cárdenas, municipio y distrito judicial Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al n-o: 5.19 metros y 2.31 metros con fachada posterior con jardín; al n-e: 7.125 metros fachada lateral con Reg. 13 y en 1.24 metros con jardín; al s-e: 6.74 metros y colinda con fachada principal con andador "K" y 1.26 metros con área común; al s-o: 8.364 metros y colinda con fachada lateral con departamento 001, arriba con departamento 102, abajo con cimentación; con una superficie total aproximada de 60.94 metros cuadrados; B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentado bajo los siguientes datos registrales; La partida 500, libro I, del volumen 135 sección primera de fecha 14 de diciembre de mil novecientos noventa. C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origen. Manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco y que lo adquirió de MARIO VARGAS ARROYO Y ROSA FLORES SIERRA, por medio de un contrato de compraventa, el cual lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a veinticuatro de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miryam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

650.-16, 27 febrero y 9 marzo.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1071/2006.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por REBECA ROMERO FLORES, en contra de JOSE LUIS REYES ALMARAZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a JOSE LUIS REYES ALMARAZ, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por lista y boletín judicial. Prestaciones que reclama la señora REBECA ROMERO FLORES. A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- Disolución de la sociedad conyugal (a pesar que nunca adquirimos bienes de fortuna ni menaje del hogar), C).- El pago de los gastos que se originen con motivo del presente juicio.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

216-A1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O

C. LEON ALONSO VILLALBA, usucapión del inmueble denominado "Otenco", ubicado en términos de la cabecera municipal de Los Reyes La Paz, Estado de México. En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial

de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 786/2006, promovido por GUADALUPE ARELLANO RENDON, en contra de Usted LEON ALONSO VILLALBA, respecto del predio indicado con las siguientes medidas y colindancias: norte: 25.05 metros y colinda con Avenida Emiliano Zapata, sur: 16.80 metros y colinda con Jesús Villalba viuda de Alonso, al oriente: 21.57 metros y colinda con Isaura Martínez Espinoza y poniente: 20.61 metros y colinda con salida particular, con una superficie total de 443.17 m2, (cuatrocientos cuarenta y tres metros diecisiete centímetros cuadrados), y admitida que fue la demanda se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Los Reyes la Paz, México, a seis de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

216-A1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 562/2006.
SEGUNDA SECRETARIA.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
DEMANDADO: VERONICA SANCHEZ ALVAREZ.

En el expediente al rubro listado el señor RIGOBERTO ALVARADO SPINDOLA, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vinculo matrimonial que une al suscrito RIGOBERTO ALVARADO SPINDOLA, con la señora VERONICA SANCHEZ ALVAREZ, fundado para en lo dispuesto en lo establecido por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- Decretar la custodia definitiva de mi menor hija JESSICA MICHEL ALVARADO SANCHEZ, a favor del suscrito, C).- La terminación de la sociedad conyugal, D).- Condenar al demandado al pago de gastos y costas judiciales, una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del treinta de enero del año en curso, emplazarla mediante edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado y en el expediente en el que se actúa dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, fíjese en la puerta de este Juzgado copia integra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias de traslado correspondientes. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de febrero de 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

216-A1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

Que en los autos del expediente 892/2006, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por TERESITA DE JESUS GARCIA LABASTIDA en contra de GONZALO GARCIA BARBOSA, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil siete, ordenó se emplace por medio de edictos al demandado GONZALO GARCIA BARBOSA, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días a este Juzgado contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en Coatepec, del Estado de Veracruz, así como en la GACETA DEL GOBIERNO un periódico de mayor circulación en Tlalnepantla, en el boletín judicial, estos tres del Estado de México, asimismo se fijará en la puerta de este Tribunal y en la del Juzgado del Juez Familiar de San Marcos de León del municipio del Xico, distrito de Coatepec, Estado de Veracruz, una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide la presente el día ocho de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

216-A1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
AL CIUDADANO: CHRISTOS ARREDONDO GARCIA Y GABRIELA GUTIERREZ GUTIERREZ.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, TRECE DE DICIEMBRE DE 2006.

Los señores CIPRIANO ARTURO GUTIERREZ ARVIZU Y MARIA EVANGELINA GUTIERREZ MARTINEZ en el expediente radicado bajo el número 906/2006 ha demandado por su propio derecho en la vía ordinaria civil, reclamándole A).- La guarda y custodia del menor ADRIAN ARREDONDO GUTIERREZ, B).- La pérdida de la patria potestad de dicho menor, C).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio.

HECHOS

1.- Que en fecha 22 de noviembre de 1995, los hoy demandados procrearon al menor ADRIAN ARREDONDO GUTIERREZ quien fue reconocido por el señor CHRISTOS ARREDONDO GARCIA. 2.- Que desde el nacimiento de dicho menor y hasta la fecha las personas que se han hecho cargo del estado físico y atención del menor, es decir de cuidarlo, bañarlo a la escuela, calzarlo, vestido, apoyarlo en sus tareas, llevarlo al médico cuando así lo requiere, llevarlo a pasear lo es la señora MARIA EVANGELINA GUTIERREZ MARTINEZ y el señor CIPRIANO ARTURO GUTIERREZ ARVIZU, que ambas personas son las que desde el nacimiento y hasta la fecha han ejercido la guarda del menor ADRIAN ARREDONDO GUTIERREZ en el domicilio ubicado en calle ciento ochenta y cinco número uno de la colonia Atlanta de este municipio, ya que sus padres han mostrado una conducta de irresponsabilidad al no hacerse cargo de su menor hijo adoptando una conducta cómoda dejando a cargo de los actores el cuidado y guarda de su menor hijo a sus abuelos maternos, lo que se acredita con el expediente 519/03,

promovido por los hoy demandados ante el Juzgado Segundo Familiar de esta ciudad. 3.- Que en fecha catorce de julio del año 2003, los demandados quienes comparecieron ante la presencia judicial del Juzgado Segundo Familiar de este municipio, mismo que mediante convenio que fue ratificado ante la Ley, se les concedió el cuidado y custodia de su menor hijo a sus abuelos maternos solo mientras los demandados se ausentaban de la ciudad. 4.- Pero es el caso que los demandados en ningún momento se han ausentado del país, ni de la ciudad ya que esporádicamente los vemos a los alrededores sin que se preocupen por el cuidado, manutención, salud, techo, educación, vestido e incluso diversión o esparcimiento de su menor hijo, es decir han abandonado sus deberes alimentarios así como de guarda y custodia desde el nacimiento de su menores, sin importarles la salud, la seguridad o la moralidad del menor. 5.- Con la finalidad de acreditar que los actores son las personas que en todo momento han estado al cuidado y guarda del menor ADRIAN ARREDONDO GUTIERREZ, incluso desde antes de su nacimiento hasta la fecha, por lo cual se exhiben boletas de calificaciones y constancia medida. Asimismo los actores le hemos inculcado el hábito del ahorro ya que el 14 de abril de 2000, le abrieron una cuenta de ahorros en bonos del ahorro nacional. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide a los trece días de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, C. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

216-A1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL

E D I C T O

SE NOTIFICA A ULISES TAPIA CAMACHO.

En autos del expediente 739/2006, relativo al procedimiento judicial no contencioso (interpelación judicial), promovido por SALCEDO MARTINEZ JOSE LUIS A ULISES TAPIA CAMACHO, el promovente interpela a ULISES TAPIA CAMACHO lo siguiente, que el promovente es actual acreedor en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que celebraron con BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, el día 16 de mayo de 1997, el cual se formalizó en la escritura pública número 1,743 pasada ante la fe pública del Notario Número 202, del Distrito Federal, Licenciado Victoriano José Gutiérrez Valdez, en el cual se constituyó garantía hipotecaria respecto del bien inmueble identificado como la vivienda B, lote 22, manzana uno de la tercera etapa, del conjunto urbano denominado Ex Hacienda de San Felipe, municipio de Coacalco, México, lo anterior basándose en los siguientes hechos: El día 16 de mayo de 1997, el señor ULISES TAPIA CAMACHO, contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, con BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, siendo el monto del crédito a favor del C. HERMINIO HERNANDEZ MELGAR la cantidad de $147,334.50 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), constituyéndose hipoteca para garantizar el pago de dicho crédito sobre el bien inmueble identificado como vivienda B, lote 22, manzana uno, de la tercera etapa, del conjunto urbano denominado ex hacienda de San Felipe, municipio de Coacalco, México, asimismo y dado que el acreditado incumplió con los pagos establecidos mensualmente, BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, celebró contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos a la empresa denominada COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V., con posterioridad en fecha 17 de marzo del año 2005, se celebró un segundo contrato de cesión de derechos respecto del contrato celebrado entre BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER y el C. ULISES TAPIA CAMACHO, en el cual COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V. en su carácter de cedente trasmitió al suscrito en su carácter de cesionario la titularidad de los derechos de cobro de capital, intereses y accesorios relativos al multicitado contrato de apertura de crédito, todo lo anterior en busca de que el señor ULISES TAPIA CAMACHO reconozca al promovente JOSE LUIS SALCEDO MARTINEZ como su acreedor en el referido contrato, y siendo así comparezca al despacho 206-A, del edificio marcado con el número 1120 de la calles de Balboa en la colonia Portales, delegación Benito Juárez, Distrito Federal, a realizar los pagos referentes a su crédito, ordenándose en consecuencia la notificación a ULISES TAPIA CAMACHO por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el boletín judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber lo anteriormente asentado. Asimismo se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Dado a los 09 días del mes de enero del año 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

216-A1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente 249/06, relativo a la controversia de orden familiar sobre divorcio necesario, que promueve GONZALO LOREDO GOMORA, en contra de PETRA PINEDA HERNANDEZ, el Juez Sexto Familiar de Toluca, PATRICIO TIBERIO SANCHEZ VERTIZ RUIZ, ordenó emplazar a la demandada PETRA PINEDA HERNANDEZ, a través de edictos, haciéndole saber que GONZALO LOREDO GOMORA, el veinte de septiembre de dos mil seis, promovió juicio en su contra reclamando la disolución del vínculo matrimonio que lo une con la demandada bajo la causal establecida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo de nombre CRISTIAN LOREDO PINEDA, y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, fundándose en lo substancial que en fecha ocho de mayo de dos mil, contrajo matrimonio civil con la señora PETRA PINEDA HERNANDEZ ante el Juez Tercero del Registro Civil de Toluca, Estado de México, habiéndose casado bajo el régimen de separación de bienes, que durante su matrimonio procrearon un hijo de nombre CRISTIAN LOREDO PINEDA, que tuvieron como último domicilio conyugal en calle Parque Matlazincas, sin número esquina Parque Sacramento, colonia Parques Nacionales en esta ciudad de Toluca, Estado de México, que su convivencia duro dos años con tres meses aproximadamente, tiempo en el cual su esposa en ningún momento demostró interés de vivir con él y con su menor hijo para formar una familia, mostrando total desprecio hacia ellos no obstante lo anterior al momento de abandonar el domicilio conyugal la demandada PETRA PINEDA HERNANDEZ, se llevó consigo al menor a pesar que el actor nunca dio su consentimiento para ello, que en el mes de agosto del año dos mil dos, PETRA PINEDA HERNANDEZ se salió del domicilio conyugal, que abandono al actor sustrayendo al menor del domicilio conyugal sin consentimiento de su parte en ese

entonces, que no ha tenido contacto con ella a pesar de haberlo intentado, desconociendo por completo su paradero actual. Lo que se le hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el boletín judicial fijando la Secretaría en la puerta de este tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

643.-16, 27 febrero y 9 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

GREGORIO GARCIA ESCOBAR.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JOSEFINA GOMES DE SERVIEN, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 742/2006, las siguientes prestaciones: A).- De GREGORIO GARCIA ESCOBAR, la usucapión del lote de terreno número cuatro, de la manzana catorce de la Ampliación Norte del fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Estado de Mèxico, municipio de San Cristóbal, distrito judicial de Tlalnepantla, toda vez que el predio que pretendo usucapir aparece inscrito a favor de dicha persona. De dicho lote de terreno se me expidió el certificado de inscripción por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, de la siguiente manera: lote número 4, manzana 14, Ampliación Norte del fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con lo que se acredita que se trata del mismo lote de terreno objeto de la usucapión, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de oposición infundada del demandado, comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado. Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

644.-16, 27 febrero y 9 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: CONCEPCION SANCHEZ VAZQUEZ.

En el expediente número 558/2006, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA ISABEL SANCHEZ VAZQUEZ, promovido por GUILLERMO SANCHEZ PAREDES, se demanda la sucesión legítima de la señora MARIA ISABEL SANCHEZ VAZQUEZ. Estableciendo en los hechos: que el fallecimiento de la señora MARIA ISABEL SANCHEZ VAZQUEZ, fue el día 29 de octubre de 1978, y la cual no contrajo matrimonio y su último domicilio lo fue el ubicado en calle de Valentín Gómez Farias número 403 poniente en esta ciudad de Toluca, Estado de México, y quien vivió con la también ya finada señora CONCEPCION SANCHEZ VAZQUEZ. Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en el boletín judicial debiéndole hacer saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, a apersonarse a la sucesión justificando sus derechos a la herencia apercibidos que si pasado este plazo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el trámite de la sucesión en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por boletín judicial, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

645.-16, 27 febrero y 9 marzo.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

TEODORA JIMENEZ DE JUAREZ O TEODORA JIMENEZ LAZCANO.

MARIA HERNANDEZ JIMENEZ, promoviendo en nombre y representación de mi poderdante SIMON MEDINA HERNANDEZ, a promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 714/2006, juicio ordinario civil acción reivindicatoria en contra de TEODORA JIMENEZ DE JUAREZ O TEODORA JIMENEZ LAZCANO, JESUS MOCTEZUMA ZAMORA Y BEATRIZ FERNANDEZ CASAS, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial en sentencia ejecutoriada en sentido que el actor es legítimo propietario del terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje conocido de Inimiquia o Emiquia, con las construcciones que se encuentran edificadas en la misma y que actualmente de acuerdo a su regularización el inmueble quedo ubicado en calle Hermenegildo Galeana sin número, Colonia Jardines de Santa Cruz; municipio de Tultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 45.00 metros y linda con Fernando Cervantes; al sur: en 45.00 metros y linda con Sebastián García; al oriente: en 12.00 metros y linda con calle pública, actualmente con Hermenegildo Galeana; y al poniente: en 12.00 metros y linda con Pablo Gallegos, con una superficie de 540.00 metros cuadrados. B) La entrega y restitución por los demandados al actor de la posesión del inmueble ya citado, con sus frutos y accesiones. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado este plazo no comparecen por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II y III y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en este municipio, Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y tabla de avisos de este juzgado. Se expiden a los siete días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

655.-16, 27 febrero y 9 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

El C. ALBERTO CRUZ REYNA VERDEJA, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 193/2007, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), con respecto a las siguientes prestaciones a fin de acreditar la posesión que ha ejercido sobre el bien inmueble ubicado en paraje denominado como Cuaxoxco, sito en calle Benito Juárez número sesenta y cinco, interior D, barrio Jajalpa, poblado de Santiago Teyahualco, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: a) al norte: 1 norte: 21.95 metros con Luis Portugués Fragoso (servidumbre de paso), 2 norte: 19.82 metros con Teléfonos de México, S.A. de C.V., 3 norte: 5.83 metros con Adrián Fragoso Saldaña, b).- al sur: 48 metros con Fortino René Portugués García y Johana Olvera Cortez, c).- al oriente: 1 oriente: 53.09 metros con Javier Avalos Sánchez y Gregoria Barrón Torres, 2 oriente: 3.24 m con Alejandro Barrón Torres, 3 oriente. 20.35 metros con Calletano Román Cuevas Domínguez y calle pública, d).- al poniente: 1 poniente 22.60 metros con Teléfonos de México, S.A. de C.V., 2 poniente: 17.91 metros con Adrián Fragoso Saldaña, 3 poniente: 38.10 metros con Nicolás Fragoso Portugués y Angel Fragoso Portugués. Superficie total 3,067.24 M2. ordenando el Juez del conocimiento en cumplimiento a lo dispuesto por proveído de fecha veintiuno de febrero del año dos mil siete, la publicación de dicha información por medio de edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

298-A1.-6 y 9 marzo.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 125/07, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, promovido por ADELFO NOLASCO FUENTES, por auto dictado en fecha catorce de febrero del dos mil siete, se ordenó las publicaciones de edictos, respecto del inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria número quince, colonia Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de trescientos noventa y siete metros con diecisiete centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.60 metros con propiedad de señora Isaura Nolasco, 8.10 metros con propiedad del señor Ricardo Mondragón, al sur: 20.20 m con propiedad del señor José Mondragón, 5.30 metros con propiedad de señora Isaura Nolasco, 3.00 metros con calle Guadalupe Victoria, al oriente: 21.20 metros con propiedad de los señores Mondragón, 17.30 metros con propiedad del señor Santiago Nolasco, al poniente: 13.50 metros con propiedad del señor José Mondragón, 10.40 metros con propiedad de señora Isaura Nolasco, 8.10 metros con propiedad del señor Ricardo Mondragón, 7.90 metros con calle Allende. Y se le hace saber a las personas que crean con mejor derecho para que comparezcan a este tribunal a deducirlo en términos de ley de acuerdo a lo establecido por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad. Atizapán de Zaragoza, México, veintiocho de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

298-A1.-6 y 9 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

FRANCISCO JAVIER MAXIMILIANO LOPEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos México, bajo el expediente número 327/06, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de Gobierno del Estado de México y MARIA BLAS LOPEZ REYES las siguientes prestaciones: A).- Del Gobierno del Estado de México y María Blas López Reyes, para purgar vicios derivados de la adquisición; la declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificado como Lote 5-A, cinco guión a, resultante de la subdivisión del lote 05 cinco, manzana 117 ciento diecisiete (14 catorce); de la Colonia Granjas Avícolas Populares de Guadalupe del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximadamente de 262.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 35.00 metros con lote 05, al sur: 35.00 metros con lote 06, al oriente: 7.50 metros con calle Murciélago y al poniente: 7.50 metros con lote 08; B).- Y que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad del Comercio adscrito a los municipios Ecatepec y Coacalco con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a favor de Gobierno del Estado de México, bajo la partida 136, Volumen 1354, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 19 de diciembre de 1996, lo cual le acreditamos a su señoría con el Certificado de Inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec con Sede en Tlalnepantla, Estado de México. HECHOS.- Mismo que adquirió el promovente el inmueble ya antes mencionado mediante el contrato de compraventa celebrado de fecha 30 de mayo de 1995 con la Señora María Blas López Reyes, poseyéndolo desde la fecha mencionada en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, pagando los impuestos y contribuciones relativos de dicho inmueble; y toda vez que el actor desconoce el domicilio de la demandada MARIA BLAS LOPEZ REYES, se ordenó emplazare en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deben publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, 09 de febrero del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

766.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

SRA. ARTEMISA MOLAR RIOS.

Se le hace saber que en el expediente número 89/06, relativo al Juicio sobre controversia de orden familiar sobre pérdida de la patria potestad, promovido por el señor CECILIO VIDAL DIAZ en contra de ARTEMISA MOLAR RIOS, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de

El Oro, Estado de México, la Jueza del Conocimiento dictó un auto que admitió la demanda de fecha diez 10 de abril de dos mil seis 2006, y por auto de fecha trece 13 de febrero de 2007, se ordenó emplazar por medio de edictos a la señora ARTEMISA MOLAR RIOS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Relación sucinta de la demanda: prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad de la demandada, respecto de nuestro menor hijo CARLOS VIDAL MOLAR; B).- La custodia provisional y en su momento definitiva del menor citado en el inciso A) de esta demanda, C).- Los gastos y costas que se generén en la presente instancia.

HECHOS

1.- Soy padre del niño CARLOS VIDAL MORAL, como lo acredito con la copia certificada del acta de nacimiento que se anexa a este ocurso.

2.- Conocí a la señora Artemisa Molar Rios, en el mes de julio del dos mil dos por vía telefónica por así presentarnos un amigo de nombre HIJINIO y cuyos apellidos no recuerdo, en fecha ocho de octubre del mismo año la conocí personalmente.

3.- De dicha relación procreamos al menor de referencia, ello en virtud de haber sostenido un preámbulo de noviazgo a la vigencia de nuestra unión libre.

4.- Establecimos nuestro primer domicilio conyugal en Tismadeje Chiquito, Acambay, México viviendo aproximadamente dos años, y posteriormente nos trasladamos a vivir al barrio de Magdalena, Temascalcingo, México, lugar donde fue nuestro último domicilio conyugal. Aclarando que es domicilio conocido.

5.- Manifiesto que de nuestra unión libre que duró aproximadamente un término de tres años, con frecuencia la demanda y es suscrito teníamos desavenencias sobre todo, porque su carácter era exageradamente voluble e irritable. En determinadas ocasiones se dirigía al suscrito con calificativos como el de pinche indio, me vine de Veracruz, para vivir en un pinche pueblo donde no hay nada, argumentos como estos eran el pan de cada día en nuestro hogar, en atención a que la demandada consuetudinariamente decía que ella provenía de una ciudad grande que en el pueblo donde establecimos nuestros diferentes domicilios no había centros comerciales y que para el colmo el demandado no le proporcionaba casa digna y elegante, que la tenía viviendo en unos pinche cuartos de mierda.

5.- Quiero dejar bien en claro señor Juez, que la actitud de la demandada era de superioridad a mi persona, de crítica constante y denigrante por ser de estracto campesino e indígena como lo he referido ya.

6.- En fecha aproximadamente de dos mil cuatro, la demandada quedó embarazada de nuestro menor hijo CARLOS VIDAL MOLAR, reprochándose amargamente de no querer a esa porquería, refiriéndose al menor de referencia, inclusive buscó los medios posibles para abortar el producto, acudiendo con curanderos de la Ciudad de Veracruz, los primeros días de gestación, es decir octubre y noviembre de dos mil cuatro, no siendo factible el objetivo , ya que le comentaron, como posteriormente a mí me lo hizo saber que ya era tarde pues era de alto riesgo dar muerte al producto de la concepción, así las cosas durante el embarazo siempre manifestó que en cuanto naciera no quería saber nada de él que me lo dejaría y ella se marcharía a su natal Poza Rica, Estado de Veracruz.

7.- El treinta de julio de dos mil cinco la demandada se alivió en la Clínica de la Divina Providencia en el municipio de Acambay, México, regresando posteriormente a nuestro último domicilio conyugal y exactamente a los dos meses ella decidió abandonar al bebé diciendo me voy de la casa te dejo a tu cochinada, si quieres darle tu de comer, es decir, de amamantar, yo ya no aguanto este tipo de vida y a tu chingadera, a tu pueblo de indios.

8.- En tal situación y toda vez que ignoro el domicilio de la demandada, solicito se le emplace por medio de edictos y en su defecto este juzgado tome sus medidas para el cercioramiento del mismo.

Se dejan a disposición de ARTEMISA MOLAR RIOS, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México; dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México a los quince 15 días del mes de febrero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

773.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

C. JOSE LUIS CALVA HERNANDEZ.

La señora CARMELA ARZATE ORDAZ, le demanda en el expediente número 984/2006, la disolución del vínculo matrimonial, y el pago de gastos y costas, debido a que desde el año de mil novecientos noventa y seis, precisamente en el mes de julio, sin recordar la fecha exacta, el ahora demandado abandonó el domicilio conyugal el ubicado en Lago Texcoco, número cuatrocientos cinco en la Colonia El Seminario, en Toluca, México, desconociendo actualmente su paradero, por lo que a la fecha han pasado más de diez años en la que la suscrita y el ahora demandado hacemos vida en común y como consecuencia no llevamos a cabo los fines del matrimonio, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado JOSE LUIS CALVA HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín; para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

776.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

LIDIA CANELO CASTILLO VIUDA DE SAAVEDRA, ARNULFO, RAUL, TRINIDAD, JOSE LUIS y MARIA DE LA LUZ DE APELLIDOS SAAVEDRA CANELO.

Por este conducto se le hace saber que MARTHA ELENA BARRERA RUIZ, le demanda en el expediente número 539/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 7, manzana 403, de la Colonia

Aurora de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 06; al sur: 17.00 m con lote 08; al oriente: 08.95 m con lote 29; al poniente: 08.95 m con Avenida Carmelo Pérez, con una superficie total de 152.15 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato verbal de compraventa y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día diecinueve del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

104-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

ANDRES PEREZ RUIZ.

YOLANDA PEREZ VILLALOBOS, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 1008/2006, en este juzgado le demanda a ANDRES PEREZ RUIZ, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por prescripción positiva o de usucapión del lote de terreno número 07, de la manzana 396, de la Colonia Aurora Oriente, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 06; al sur: 17.00 m con lote 08; al oriente: 09.00 m con lote 32; y al poniente: 09.00 m con calle Chaparrita, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Como lo acredito con el contrato privado de compraventa que celebré con el señor ANDRES PEREZ RUIZ de fecha cinco de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

104-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

JUZGADO 2° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 774/2006.
DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS UNIDOS, S.A.

MARIA MERCEDES PAREDES CALIXTRO, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno 31, de la manzana 16, de la Colonia Porfirio Díaz de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 16.90 m con lote 30; al sur: 17.00 m con lote 32; al oriente: 09.00 m con calle Cocheras; y al poniente: 09.00 m con lote 7, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, como propietaria del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, celebró contrato privado de compraventa con el señor JUAN SUSANO HERNANDEZ, respecto del lote de terreno 31, de la manzana 16, de la Colonia Porfirio Díaz, del municipio de Nezahualcóyotl, tal como se acredita con el contrato privado de compraventa exhibido en el escrito inicial de demanda, que desde la fecha de celebración de la compraventa en el cual se pactó que el precio mismo sería de $ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que entregó al contado y en ese mismo acto se le entregó la posesión física y material del lote de terreno materia del presente juicio y desde esa fecha lo he venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria, ejerciendo actos de dominio tales como pago de predio, agua, luz, banquetas y pavimentación, que el lote de terreno que pretende usucapir se encuentra inscrito a favor de FRACCIONAMIENTOS UNIDOS, S.A., bajo la partida 642, del volumen 74, libro 1°, sección 1ª, de fecha 13 de septiembre de 1977, tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de fecha tres de agosto del año dos mil seis, que se exhibió con el escrito inicial de demanda. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio actual de la parte demandada y que el último domicilio que tuvo fue en Avenida Chimalhuacán número 313, de la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

104-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

JUZGADO 1° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1241/06.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

SERGIO MARTINEZ.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 9 de febrero del año dos mil siete, emitido en el expediente número 1241/06, relativo al juicio de divorcio necesario,

promovido por MONICA HERNANDEZ ANDRADE en contra de SERGIO MARTINEZ, y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda de divorcio necesario promovida por SERGIO MARTINEZ en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado por haber transcurrido más de dos años de nuestra separación; B) La terminación y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual celebramos nuestro matrimonio civil; C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Atentamente, Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

104-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

JOSE RODRIGUEZ RIVERA Y MARIA HERRERA DE RODRIGUEZ.

Por conducto se les hace saber que RUBEN LOPEZ ZAVALA, les demandan en el expediente número 436/2003, relativo al juicio ordinario civil de usucapión respecto del lote de terreno número veinticuatro, de la manzana dieciséis, de la calle Dalia número ciento treinta y ocho, de la Colonia Tamaulipas de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 23; al sur: 17.00 m con lote 25; al oriente: 12.00 m con calle 61, actualmente calle Dalia; al poniente: 12.00 m con lote 5, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, el actor adquirió el inmueble que se pretende usucapir mediante contrato de compraventa con el señor JORGE BALDERAS IBARRA. 2.- Al momento de la compraventa señalada en el hecho anterior el actor tomo posesión inmediata del lote en cuestión. 3.- Que la parte actora desde que adquirió el citado inmueble la realizado mejoras y construcciones y no ha existido molestia para ello por parte de la persona que aparece como titular registral. 4.- Que en virtud de que la posesión que detenta la parte actora ha sido pacífica, continua, de buena fe y como propietario, y con el solo objeto de regularizar la situación anómala del referido inmueble, se demanda en la vía y forma propuestas. 5.- Que el vendedor del inmueble en cita se encontraba plenamente legitimado para vender el lote de terreno en cuestión. 6.- Que los gastos del servicio público que general el inmueble materia del presente juicio ha sido pagados con el peculio de la parte actora. 7.- Que en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad se encuentra inscrito el inmueble materia del presente juicio a favor de los demandados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro de término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

104-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

JUZGADO 5° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EXPEDIENTE: 713/2006.

DEMANDADO: ADOLFO FRAGOSO LOPEZ.

En el expediente 713/2006, la actora FRANCISCA OREA FERNANDEZ, a través de su apoderada legal LEONIDEZ FERNANDEZ SANDRE, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de divorcio necesario en contra de ADOLFO FRAGOSO LOPEZ la disolución del vínculo matrimonial, la liquidación de la sociedad conyugal, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo, la guarda y custodia y demás prestaciones que indica, matrimonio contraído el día veintiocho de septiembre del año de mil novecientos noventa y uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, teniendo como último domicilio el ubicado en calle Nicolás Bravo, lote nueve, manzana treinta y tres, Colonia Xaltipac, en Chimalhuacán, Estado de México, toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la materia, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en esta población, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta cabecera municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto.

Para su publicación de tres veces en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y Boletín Judicial, la secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado, expedido a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

104-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

MERCEDES MARTINEZ CONTRERAS.

ANATOLIO CELESTINO SALVADOR GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 533/2004-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 494-A, de la Colonia Aurora en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 10; al sur: 17.00 m con lote 12; al oriente: 9.00 m con lote 35; y al poniente: 9.00 m con calle Norteñas, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y

1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

104-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

CELIA BALBINA FLORES AVENDAÑO VIUDA DE CHAVEZ.

La parte actora MARTHA MERCADO CAMARILLO, por su propio derecho, en el expediente número 477/05, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción de terreno que comprende el 50% (cincuenta por ciento), del lote 23 veintitrés, de la manzana 6 seis, de la Colonia Loma Bonita, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 10.00 m con calle 12 doce (hoy calle 16 de Septiembre); al sur: en 10.00 m con lote 24 veinticuatro; al oriente: en 13.00 m con mismo lote; y al poniente: en 13.00 m con lote 1 uno, con una superficie de 130.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a once 11 de septiembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

104-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

JORGE GANTES CARRILLO, por su propio derecho, promueve en el expediente número 464/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, en contra de OLIVIA CHAVEZ GONZALEZ, a través de su albacea JESUS CHAVEZ, MARIA DE JESUS ORTIZ ESPINOZA, a través de su albacea JOSE MARIA ORTIZ Y MARIA DE LOS DOLORES BARBA BARBA, reclamando las siguientes prestaciones: A) La usucapión de una fracción de terreno con casa construida ubicado en el pueblo de Santa Bárbara, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie, colindancias y medidas siguientes: al norte: 11.93 m colinda con terreno propiedad de las demandadas; al sur: 11.93 m colinda con propiedad de Elías Sánchez Alvarez; al oriente: 14.70 m colinda con entrada y salida que da a la calle 2 de Abril; al poniente: 14.70 m colinda con propiedad de Dolores Nieves López, con una superficie total de 175.37 m2, en virtud de haber operado en mi favor la usucapión respecto de dicho inmueble; B) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, de la resolución que se dicte en el sentido de que ha procedido la acción de usucapión en mi favor, de conformidad con los artículos 932 y 933 del Código Civil del Estado de México, vigente en la fecha en que se celebro el contrato; C) El pago de gastos y costas que este juicio origine, hasta su solución. Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha seis de febrero de dos mil siete, ordenó emplazar a los codemandados OLIVIA CHAVEZ GONZALEZ Y MARIA DE JESUS ORTIZ ESPINOZA, por conducto de sus albaceas JESUS CHAVEZ Y JOSE MARIA ORTIZ respectivamente, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, se expiden a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodriguez.-Rúbrica.

104-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

JUZGADO 1°. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

J. CONCEPCION PINEDA REYES.

La parte actora TERESA MORENO PEREZ, por su propio derecho, en el expediente número 363/06, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 48 cuarenta y ocho, de la manzana 270-B doscientos setenta "B", ubicado en la calle Las Mixtecas número oficial 10 diez, de la Colonia Aurora, actualmente Colonia Benito Juárez, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie de 153.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 47 cuarenta y siete; al sur: en 17.00 m con lote 49 cuarenta y nueve; al oriente: en 09.00 m con calle Las Mixtecas; y al poniente: en 09.00 m con lote 22 veintidós. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro de término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a treinta de enero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

105-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

SIXTO MARTINEZ BARRAGAN.

Por este conducto se le hace saber que CESARIA BARRAGAN CARRERA, le demanda en el expediente número 555/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 17, manzana 232, de la calle Oriente 19 número oficial 226, de la Colonia Reforma de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 16; al sur: 15.00 m con lote 18; al oriente: 08.00 m con calle Oriente 19; al poniente: 08.00 m con lote 22, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. En virtud de haber

adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el primero día del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

105-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

CARLOS DUEÑAS CANCHOLA.

RAUL JUAN LOPEZ MEDINA, albacea y coheredero de la sucesión testamentaria a bienes de EUTIQUIO LOPEZ HERNANDEZ, en el expediente número 801/2006-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la nulidad de juicio concluido de usucapión tramitado en el expediente 541/03, en el Juzgado Tercero de lo Civil de este mismo distrito judicial, en contra de EUTIQUIO LOPEZ HERNANDEZ, respecto de los lotes de terreno números 15 y 30, de la manzana 37-B, de la Colonia El Sol en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 23.00 m con lote 24; al sur: 23.00 m con lote 26; al oriente: 10.00 m con calle 28; y al poniente: 10.00 m con lote 6, con una superficie de 230.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

105-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

La parte actora MARIA SANTA TREJO RODRIGUEZ, por su propio derecho en el expediente número 978/2006, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la acción de usucapión respecto del lote de terreno número 15 quince, de la manzana 37 treinta y siete, de la Colonia Loma Bonita en esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, terreno que tiene una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m y colinda con lote 14; al sur: en 20.00 m y colinda con lote 16; al oriente: en 10.00 m y colinda con calle Agustín de Iturbide; y al poniente: en 10.00 m y colinda con lote 35. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a dieciséis 16 de febrero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

105-B1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

A: CESARE DELLA PATRONA GIANONCELLI.

En el expediente marcado con el número 359/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por CARLA GALILEA AMARILLAS VILLAR, en contra de CESARE DELLA PATRONA GIANONCELLI, el Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveído de fecha nueve de febrero del dos mil siete 2007, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado, a quien se le reclama la siguiente prestación: A).- La nulidad del convenio privado de donación pura y condicionada, de fecha 15 de octubre del dos mil cuatro, celebrada entre el demandado y la actora, respecto al inmueble ubicado en Bohemia número 4, Colonia Modelo en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por la falta de forma prescrita por la ley. B).- Como consecuencia de la nulidad, la restitución del inmueble antes mencionado. C).- El pago de daños y perjuicios. D).- El pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos (resumen): 1.- La hoy actora y el demandado CESARE DELLA PATRONA GIANONCELLI, con fecha 15 de octubre del dos mil cuatro, celebramos convenio privado de donación pura condicionada gratuita al inmueble ubicado en calle de Bohemia número 4, Colonia Modelo en Naucalpan de Juárez, Estado de México, tal y como lo acredito con el convenio privado de donación pura condicionada mismo que se anexa a la presente como documento base de la acción. 2.- Al convenio de donación señalado en el hecho anterior no se le dio la forma ordenada por los artículos 7.619 y 7.620 del Código Civil vigente en el Estado de México. 3.- Al no haberse elevado a escritura pública, el convenio de donación combatido, es claro que es nulo y así lo vengo a pedir que se declare judicialmente su nulidad. 4.- En el convenio que firmamos se le dio la posesión del inmueble descrito con antelación con la condición de que los derechos de propiedad le serían trasmitidos notarialmente al momento de ejecutar la sentencia de divorcio voluntario que en ese momento promovían los señores NORMA GLORIA AMARILLAS VILLAR y el ahora demandado, CESARE DELLA PATRONA GIANONCELLI, ya que fue la condición que le puse al ahora demandado, por lo que se convino lo anterior en fecha 15 de octubre en forma verbal y el diecinueve del mismo mes se elaboró el convenio fundándose en fecha 21 de octubre del 2004, día en que tomó posesión material el demandado del inmueble. 5.- Por tanto, al convenio de donación que se combate no se le dio la formalidad descrita por la Ley, ya que no se cumplimentaron las formalidades que señalan los artículos 7.619 y 7.620 del Código Civil vigente en el Estado de México, pues dicha documental se elaboró al tenor de las leyes prohibitivas y de interés público por lo que es nulo y así lo vengo a pedir. 6.-

Como el convenio de donación no se encuentra regulado por nuestro código sustantivo en la materia, por lo tanto es aplicable examinarlo con el acto contractual mas semejante que para ello se contienen en dicho cuerpo de leyes, regulándolo de acuerdo a lo previsto por los artículos 7.102 y 7.103 del ordenamiento legal en cita correspondiendo a la donación gratuita condicionada, encuadrándose el convenio en lo dispuesto por los artículos 7.610 y 7.611 del Código sustantivo en la materia, advirtiéndole en el convenio privado de donación pura y condicionada, la ausencia de los requisitos esenciales, para tener por existente el acto Jurídico mediante el cual las partes realizaran la tramitación respectiva, referentes a lo establecido en los artículos antes mencionados, y al no haber dado forma prescrita por la ley al convenio privado de donación pura condicionada, es nulo o está afectado de nulidad absoluta y así lo vengo a pedirse declare.

En consecuencia publíquense por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, quien deberá de presentarse dentro del término de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que puede representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial; Se expide el presente a los catorce de febrero del dos mil siete 2007.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

768.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por HSBC MEXICO, S.A., en contra de GEMMA VIRGINIA GOMEZ COLLADO, expediente número 274/2006, el C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a quince de febrero del año dos mil siete.

Agréguese a su expediente 274/06, el escrito del apoderado de la parte actora toda vez que la parte demandada dejo de desahogar la vista que se le mando dar con los dictámenes rendidos por ambas partes, se declara precluido su derecho para tal fin, como se solicita de conformidad con el estado que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en el bien inmueble identificado como casa habitación localizada en la calle de Ceboruco número 624, casa 16, Conjunto Romy, Colonia Azteca, en Toluca, Estado de México, (antes calle Abelardo Rodríguez número 624, Colonia Real de San Javier, Toluca, México), con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores...señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate las diez horas del día veintinueve de marzo del año en curso, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra el precio señalado para la almoneda...Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez ante el Secretario de Acuerdos, se hace del conocimiento de las partes que el Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA, el Juez Vigésimo Primero de lo Civil, atento a lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del juzgado, en la Receptoría de Rentas de la localidad, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad. México, D.F., a 23 de febrero del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

843.-5, 9 y 15 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 341/2006.

FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y CARMEN ESCOBEDO DE AVILES.

NUÑEZ PEÑA CATALINA, por su propio derecho le demanda en Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno y casa identificado como lote 46, manzana 637 del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; actualmente conocido como lote 46, manzana 637, del Fraccionamiento Ciudad Azteca (Tercera Sección) , Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias al norte: 17.50 metros linda con lote 45; al sur: 17.50 metros linda con Lote 47, al oriente: 7.00 metros linda con calle Zacatepetl; al poniente en 7.00 metros linda con lote 19; con una superficie total de 122.50 m2. (ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados). Ignorándose el domicilio de los demandados FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y CARMEN ESCOBEDO DE AVILES, se le emplaza por edictos y quien deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

767.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EDUARDO MATA OLMEDO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, dictado en el expediente número: 49/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por MARIA DE LOURDES REYES MARTINEZ en contra de EDUARDO MATA OLMEDO, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada EDUARDO MATA OLMEDO, respecto de la demandada formulada en su contra por MARIA DE LOURDES REYES MARTINEZ, misma que le reclama: A).- El divorcio necesario y en consecuencia la disolución del vínculo del matrimonio que me une con el hoy demandado EDUARDO MATA OLMEDO, de conformidad con la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en esta entidad. B).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población, en el Boletín Judicial del poder judicial del Estado de México, y en la puerta de este Tribunal fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

265-A1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD ANONIMA Y MANUELA SOUZA CRUZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GUILLERMO GONZALEZ NAVARRO, promueve por su propio derecho y demanda en la via ordinaria civil, en el expediente número 894/2006, de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. Y MANUELA SOUZA CRUZ, la usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote once, manzana catorce, de la calle Valle del Siret, Super Manzana ocho, en la Colonia Valle de Aragón, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 21 A 1003, volumen 329, libro primero, Sección Primera, de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al poniente: en 7.00 m con lote 14, al norte: en 17.50 m con lote 10, al oriente: en 7.00 m con Valle del Siret, y al sur: en 17.50 m con lote 12, con una superficie total de 122.50 m2. Justificando su reclamación en el sentido de que con fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, celebró contrato de compraventa con la señora MANUELA SOUSA CRUZ, respecto del inmueble ya identificado, que a partir de la fecha señalada en líneas que anteceden la señora antes mencionada le entregó la posesión material y jurídica y que el precio de la compraventa fue por la cantidad de $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y que ha venido poseyendo el inmueble en mención en concepto de propietario, de forma pacifica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente por más de veintitrés años comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta dias, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinte de febrero del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

265-A1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

MARIA GUADALUPE GAMBOA SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 16/05, denuncia ante este Juzgado Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVIANO GAMBOA DELGADO y; toda vez que se ignora el domicilio de la presunta heredera GLORIA ALICIA GAMBOA SANCHEZ, se le hace saber que debe justificar dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, sus derechos a la herencia dentro del presente juicio sucesorio testamentario a bienes de SILVIANO GAMBOA DELGADO, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que legalmente la represente sin perjuicio de sus derechos se continuará con la tramitación del presente juicio y, las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces, de siete en siete días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

265-A1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: OTTO DAHL Y JOSE GUADALUPE HERRERA ROSAS.

Se hace de su conocimiento que OMAR EDGARDO ROSALES HUITRON, bajo el expediente número: 1070/06, promueve en contra de OTTO DAHL Y JOSE GUADALUPE HERRERA ROSAS, el Juicio Ordinario Civil, usucapión, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- Ad causam: de OTTO DAHL, la prescripción adquisitiva o usucapión que ha operado a mi favor respecto de los inmuebles marcados con los lotes números 18 y 19 con superficie de 300.00 trescientos metros cuadrados y 200.00 doscientos respectivamente, ubicados en la calle Invierno, La Concepción, Primera Sección, Progreso Industrial del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, por haberlo adquirido por contrato de compraventa del bien inmueble descrito, predio del cual he sido poseedor y propietario de buena fe por más de siete años, de manera pacifica, continua y de buena fe. B).- Ad Procesum: del señor JOSE GUADALUPE HERRERA ROSAS, en virtud de que el contrato de compraventa que celebramos el día 17 de julio de mil novecientos noventa y nueve, respecto de los lotes referidos con anterioridad, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno que ahora prescriben a mi favor en forma positiva, y C).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario de los inmuebles materia de este Juicio y previos los trámites se gire oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, a efecto de que se lleve a cabo la anotación correspondiente procediendo a la inscripción de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada. D).- La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de OTTO DAHL, y E).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente Juicio. El Juez por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del primero de febrero del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en el Diario Amanecer, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los ocho días del mes de febrero del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

265-A1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 1190/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados JUAN DAVID ORTEGA GRAJALES, MERCEDES C. JAIMES HERNANDEZ Y VICENTE GONZALEZ LOPEZ, en contra de GUSTAVO MARTINEZ CARRANZA, el Juez del conocimiento señalo las diez horas del día veintiuno de marzo de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en una motocicleta marca Dinamo motor, número de motor XSJ162FMJ, con otro número 04906206, color gris oxford, cilindrada ciento cincuenta centimetros cúbicos, pintura en regular estado, salpicadera rota, sin placas, llantas en buen estado, sin espejo retrovisor del lado izquierdo, con tres faros y dos direccionales, con asiento de piel. motor marca Sinski, comprobado su funcionamiento, sin reflector de la direccional izquierda, en buen estado, con un valor comercial de $17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres dias en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este Juzgado.-Convóquense postores.-Toluca, México, veintiséis días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

860.-7, 8 y 9 marzo.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Exp. 8258/718/06, FRANCISCO JAVIER LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida del Progreso número Siete, en Santa María del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 68.20 m y colinda con Rodolfo González Patiño, al sur: en dos líneas, la primera de 55.80 m con Josefa González Enciso y la segunda de 5.00 m con Camilo González Escobar, al oriente: 23.40 m y colinda con Avenida del Progreso, al poniente: en dos líneas, la primera de: 19.00 m con Camilo González Escobar y la segunda de 3.60 m con Virginia Alvarez. Superficie de: 1581.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

794.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

Exp. 632/27/07, FRANCISCO REYES SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 89.50 m con Lucas Eduardo Reyes Suárez; al sur: 72.00 m con Angélica Reyes Suárez; al oriente: en dos líneas la primera de 32.50 m y la segunda de 11.00 m con barranca; al poniente: 40.40 m con calle cerrada. Superficie aproximada de 3,262.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 08 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

812.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Exp. 68-13/07, MARIA ISABEL GONZALEZ ALEMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Palomar, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Juan Aquino Mendoza y Juan Fco. Aquino Mtz.; al sur: 20.00 m con camino vecinal; al oriente: 50.00 m con Juan Aquino Mendoza y Juan Fco. Aquino Mtz.; al poniente: 50.00 m con Juan Aquino Mendoza y Juan Fco. Aquino Mtz. Superficie aproximada de 1,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 13 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

812.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 729/92/07, LETICIA AGUIRRE ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pentecostés, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Enrique Gómez Reyes, al sur: 20.00 m con callejón privado de Juan Esteban Gómez Reyes, al oriente: 10.00 m con calle Hombres Ilustres, al poniente: 10.00 m con Juan Esteban Gómez Reyes. Superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de febrero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

107-B1.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 599/95/07, GABRIEL PALAFOX SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Río Nextlalpan (oriente), núm. Veinte Santa María del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 13.86 m con Judith Valdez López, al sur: 13.27 m con calle Segunda Cerrada del Río Nextlalpan, al oriente: 13.16 m con Evarista Guillermina Valdés López, al poniente: 12.71 m con calle del Río Nextlalpan. Superficie de: 131.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de febrero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

793.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 522/77/07, ADRIANA FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Canal del Norte, Núm. Sesenta del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Canal del Norte, y 1.60 m con Martín Petronilo Flores Vaquera, al sur: 9.60 m con Santa Flores Vaquera, al oriente: 18.15 m y 7.28 m con Martín Petronilo Flores Vaquera, al poniente: 24.40 m con Martín Flores López. Superficie de: 210.14 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de febrero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

795.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 749/93/06, DESIDERIO REYES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, en el municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.30 m con lote No. 14, al sur: 9.20 m con lote No. 12, al oriente: 13.50 m con propiedad privada, al poniente: 13.50 m con calle. Superficie de: 124.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de febrero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

800.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Número de Expediente 858/43/07, PEDRO ROBERTO DEHONOR CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo número nueve, San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Adrián Bernal Dehonor; al sur: 15.00 m con calle José María Morelos; al oriente: 30.75 m con calle Mariano Abasolo; al poniente: 30.75 m con Carmen Mejía Pérez. Con una superficie d e461.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de febrero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

850.-6, 9 y 14 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S

Exp. 865/53/06, MANUEL GONZAGA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlacotepec, paraje "Ndotejiare", municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: en dos líneas de 24.05 m colinda con la Sra. Raquel Mendoza Ortiz y 23.30 m con la Sra. Natalia Mendoza Ortiz; al sur: 44.80 m colinda con Julia Mendoza Ortiz; al oriente: 22.90 m colinda con la Sra. María Guadalupe Mendoza López; al poniente: en dos líneas 13.25 m colinda con callejón y 12.40 m con la Sra. Raquel Mendoza Ortiz. Superficie aproximada de 831.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 30 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

856.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 882/55/06, FELIX SEGUNDO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Colonia, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 18.00 m colinda con Francisco Guadalupe; al sur: 18.00 m colinda con calle; al oriente: 35.50 m colinda con Hipólito Félix Segundo Núñez; al poniente: 34.30 m colinda con Margarita Segundo Contreras. Superficie aproximada de 628.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 6 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

856.-6, 9 y 14 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S

Exp. 717/127/06, MARIA TERESA RUIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Carmen Ocotepec, San Felipe del Progreso, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 40.40 m con Crescencio Sánchez González; al sur: 39.40 m con Félix Esquivel Castro; al oriente: 70.70 m con terreno de Gregoria Ruiz Segundo y Fidel Sánchez Garduño; al poniente: 51.00 m con Enrique Vázquez Cruz. Superficie aproximada de 2,400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 2 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

856.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 629/94/06, JOSE VALERIANO SANTOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería la Ciénega, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 86.00 m y colinda con Edilberto Velázquez Garduño; al sur: 121.00 m y colinda con Rogelio Sandoval Figueroa; al oriente: 213.00 m y colinda con Jorge Figueroa; al poniente: 114.00 m y colinda con Edilberto Velázquez Garduño con línea aparte 149.00 m y colinda con Fausto Escalante Segundo. Superficie aproximada de 11,086.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 23 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

856.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 628/93/06, VICTOR ESQUIVEL VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Nichi, San Felipe del Progreso, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 207.00 m con José Gil; al sur: 400.00 m con Sixto Nicolás; al oriente: 177.70 m con Faustino Martínez Carrillo; al poniente: 174.00 m con Presa de Tepetitlán. Superficie aproximada de 56,266.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 23 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

856.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 343/66/06, SALVADOR VILLAR HUITRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Buenos Aires, municipio de San Bartolo Morelos, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 69.50 m con 5.00 m de camino linda con calle Encementada; al sur: 60.00 m con 5.00 m de camino linda con Crescencio Huitrón Moreno; al oriente: 20.50 m linda con Artemio Villar Cid; al poniente: 15.80 m linda con Francisco García Vázquez. Superficie aproximada de 1,256.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 28 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

856.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 23/7/07, GUSTAVO VELAZQUEZ CARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Primero, Cabecera Municipal, municipio de San Bartolo Morelos, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 22.00 m con Valente Velázquez Osornio; al sur: 22.00 m con calle María Alvarado; al oriente: 12.00 m con Jesús Velázquez; al poniente: 12.00 m con Privada Montero. Superficie aproximada de 264.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 14 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

856.-6, 9 y 14 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S

Exp. 422/109/06, PATRICIA CUEVAS DENIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Morelos, Segunda Manzana, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con camino de acceso; al sur: 20.00 m colinda con el Corral del Sr. Jorge Cuevas Miranda; al oriente: 9.00 m con el Sr. Jorge Cuevas Miranda; al poniente: 9.00 m colinda con Jorge Cuevas Miranda. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 27 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

856.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 580/163/06, EMILIANO GIL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguito Maxda, Barrio Tercero, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 45.00 m con calle Cerrada Miranda Cesáreo; al sur: 45.00 m con Justino Miranda Cesáreo; al oriente: 26.00 m con Justino Miranda Cesáreo; al poniente: 26.00 m con Justino Miranda Cesáreo. Superficie aproximada de 1,170.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

856.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 419/106/06, C. RODRIGO CARRILLO RAMIREZ Y BEATRIZ SANCHEZ MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 28.00, 53.25, 75.00 y 84.60 m y colinda con Dionicio González y Antonio Ruiz; al sur: 50.14 y 76.60 m y colinda con Teresa Ramírez y camino en dos líneas; al oriente: 84.30, 61.15 y 59.60 m y linda con Roberto Jaral, Juana Ramírez y camino de 5.00 m; al poniente: 29.10 y 52.76 colinda con camino vecinal en dos líneas. Superficie aproximada de 16,427.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 27 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

856.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 129/34/06, LUIS MONROY MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Morelos, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 26.00 m y linda con José Molina Vilchis; al sur: 33.50 m y linda con carretera Timilpan-Pathe; al oriente: 79.60 m y linda con José Molina Vilchis; al poniente: 95.00 m y linda con José Molina Vilchis. Superficie aproximada de 2,207.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

856.-6, 9 y 14 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S

Exp. 182/11/07, JAVIER ESTRADA OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Sabinos", ubicado en la comunidad del Chilar, del municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 50.00 m y linda con pueblo de San Miguel, al sur: 45.00 m y linda con Barranca de los Sabinos, al oriente: 525.00 m y linda con Alfonso Cuevas, al poniente: 525.00 m y linda con Onésimo Cuevas. Con una superficie aproximada de: 24,937.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

855.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 180/09/07, MINERVA MONDRAGON VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en Libramiento S/N, San José Villa de Allende, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en dos líneas de: 18.00 m y linda con Libramiento y 20.00 m con Margarita Marcelino, al sur: 39.00 m y linda con Mario García Reynoso, al oriente: en dos líneas de: 21.00 m y linda con Margarita Marcelino y 30.00 m con Arroyo, al poniente: 32.00 y linda con Margarita Marcelino. Con una superficie aproximada de: 1,233.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

855.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 181/10/07, MICAELA CARBAJAL QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la comunidad de Sabana de Taborda 1ª sección, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 155.00 m y linda con Santiago Soto Velázquez, al sur: 155.00 m y linda con María de Jesús Quintero Iturbe, al oriente: 88.00 m y linda con Guadalupe Bernal Quintero, al poniente: 88.00 m y linda con Ramiro Vilchis Quintero. Con una superficie aproximada de: 13,640.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

855.-6, 9 y 14 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S

Exp. 658/143/05, JUAN CHRISTIAN ZEPEDA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Nananche", en el Cuartel Número Dos, antes Barrio de Santa Catarina, del municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 90.50 m con Elvira Zariñana, antes Angel Zariñana, al sur: 89.30 m, al oriente: 40.00 m con por estos dos vientos con la Sra. Elvira Zariñana, antes Eleuterio Zariñana, y al poniente: 38.32 m con María del Carmen Tenorio, antes Juana Serrano.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezca a deducirlo.-Tenancingo, México, a 31 de mayo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

853.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 659/144/05, DAVID MILLAN RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Xochuca D/C, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito judicial de Tenancingo, México, y mide y linda: al norte: 86.00 m con Barranca de los Tepetates, al sur: 78.60 m con carretera a Totolmajac, al oriente: 75.00 m con Juan Antonio Avila Sánchez, al poniente: 75.00 m con Indalecio López Silva. Superficie aproximada de: 6,172.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezca a deducirlo.-Tenancingo, México, a 31 de mayo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

853.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 801/169/05, MOISES HERNANDEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad S/N, en Villa Guerrero, México y distrito de Tenancingo y mide y linda: al norte: 20.50 m con sucesión de Austreberto Rosas Franco, al sur: igual medida antes con J. Santos Pedroza, ahora Serafín García, oriente: 09.80 m con calle de su ubicación, al poniente: la misma medida con Roberto Segura. Superficie aproximada de: 202.95 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezca a deducirlo.-Tenancingo, México, a 27 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

853.-6, 9 y 14 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Exp. 873/110/07, NELSON MATIAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xochitenco", ubicado en calle Miramar, lote cuatro, manzana siete, Barrio Xochitenco del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con lote tres, al oriente: 9.00 m con Manuel Castro, al poniente: 9.00 m con calle Miramar. Superficie de: 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de febrero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

801.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

Exp. 04/02/07, CARLOS CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en calle Nigromante No. 7, actualmente No. 105, de la Cabecera Municipal de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, y mide y linda: al norte: 12.38 m con calle Nigromante, al sur: 14.00 m con Eduardo Enríquez, al oriente: 12.28 m con Julio Cruz Pastrana y al poniente: 12.66 m con Carlos Rea González. Superficie aproximada de: 164.50 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 29 de enero de 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

805.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Expediente número: 13198/688/06, UBALDO ROMERO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Las Flores S/N, Barrio La Teresona, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 55.50 m con Parque Sierra Morelos, al sur: 69.50 m con Gloria Valdez Vda. de Flores, al oriente: 30.00 m con Delfino Mendoza Jiménez, al poniente: 48.00 m con Parque Sierra Morelos. Con una superficie de: 2,437.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de febrero del 2007.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

806.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 228/21/2007, FRANCISCO JAVIER HINOJOSA TRIGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Las Fracciones", "La Pileta", Santa María Rayón, municipio de Rayón, Distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.27 m con Sucs. de Felipe Mendoza S., 18.18 m con Camino del Llano y 04.00 m con Sucs. de Felipe Mendoza S., al sur: 33.55 m con zanja Ejido de Rayón, al oriente: 176.50 m con Sucs. de Felipe Mendoza Sánchez y 141.20 m con el mismo colindante, al poniente: 179.00 m y 139.50 m con Rancho La Asunción y Sucs. de Felipe Mendoza S. Superficie aproximada: 8,506.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 23 de febrero de 2007.-La Ciudadana Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Nadia Mireya Reynoso López.-Rúbrica.

810.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 530/94/06, FRANCISCO ARCIGA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana 1, lote 1, en la Colonia Santa María Apapasco, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.00 m con lote 2, al sur: 13.00 m con propiedad privada, al oriente: 9.30 m con calle Cda. Vicente Guerrero, al poniente: 9.30 m con lote 1. Superficie de: 120.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de febrero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

798.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 530/93/06, PEDRO CUCHCATLA SANGUINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana 579, lote 9, en calle Tlatel, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 21.00 m con donación, al sur: 21.10 m con lote 3, al oriente: 8.00 m con Rosa Jiménez, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Superficie de: 198.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de febrero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

798.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 495/72/07, JUANA GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación en San Agustín Actipac del municipio de Teotihuacan y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 34.76 m, 31.27 m, 35.78 m, 48.30 m, 32.62 m, con Estanislao Nava Medina, al sur: 65.96 m, 48.14 m, 24.26 m, 54.23 m, con propiedad privada, al oriente: 370.13 m con Luis Medina Hernández, al poniente: 378.09 m con Martín Martínez González. Con una superficie de: 70,977.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de febrero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

798.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S

Exp. 1411/87/06, ANGELINA ENRIQUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Totoltepec, del municipio de Villa de

Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 45.00 m y linda con Basilio Segundo Arias, al sur: 45.00 m y linda con Erminia Gómez Primero, al oriente: 52.00 m y linda con Barranca, al poniente: 49.00 m y linda con María Gómez González. Con una superficie aproximada de: 2,218.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

811.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 1410/86/06, ANGELINA ENRIQUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Totoltepec, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 118.00 m y linda con Basilio Segundo Arias, al sur: 124.00 m y linda con Mariana Gómez Arias, al oriente: 85.00 m y linda con Maria Gómez González, al poniente: 70.00 m y linda con Barranca. Con una superficie aproximada de: 9,163.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

811.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 940/47/07, HUMBERTO BARRIOS MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho de los Padres, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 74.00 m y linda con Sabino Alvarez, al sur: 69.20 m y linda con Justiniano Mejía, al oriente: 196.50 m y linda con Lomas de Guadalupe, al poniente: 174.70 m y linda con Pedro Alvarez. Con una superficie aproximada de: 6,300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

811.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 939/46/07, ARGELIA MONTORO SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.80 m y linda con Eloisa Montoro Salgado, al sur: 12.85 m y linda con calle El Cedro, al oriente: 12.20 m y linda con calle Venustiano Carranza, al poniente: 12.80 m y linda con Jerónimo Tapia. Con una superficie aproximada de: 159.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

811.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 1164/53/07, MARIA DEL CARMEN VENTEÑO CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal del Municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 13.50 m y linda con Faustino Venteño Carbajal, al sur: 13.50 m y linda con calle que dejan de 3.00 m de su propio terreno y con el C. Evodio Reyes, al oriente: 25.60 m y linda con Juana Venteño Carbajal, al poniente: 25.60 m y linda con Maria Carbajal Vega. Con una superficie aproximada de: 345.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

811.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Exp. 4011/717/04, ZUÑIGA LUNA MARTHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San José s/n, Colonia la Palma, Tultepec, en paraje "La Palma", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Cerrada San José; al sur: 10.00 m y linda con el C. Gonzalo Rojas Rodríguez; al oriente: 20.00 m y linda con la C. Yolanda Kehoe Contreras; al poniente: 20.00 m y linda con calle San José. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 02 de octubre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

812.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 8606/462/06, FRANCISCO FRANCO COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Juan de Dios Peza s/n, Colonia Amado Nervo, Tultepec, en paraje "Tlaxomulco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle pública; al sur: 10.00 m y linda con el C. Dionicio Luna C.; al oriente: 30.50 m y linda con el C. Gonzalo Franco Colin; al poniente: 29.50 m y linda con la C. Ma. Elena Franco Colin. Superficie aproximada de 299.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de septiembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

812.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 11252/551/06, HERNAN BECERRA SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agave s/n, Colonia Trigotenco, Tultepec, en paraje "Trigotenco III", municipio de Tultepec, distrito de

Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.66 m y linda con propiedad particular; al sur: 10.66 m y linda con propiedad particular; al oriente: 11.20 m y linda con calle pública; al poniente: 11.20 m y linda con propiedad particular. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de septiembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

812.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 11251/550/06, HERNAN BECERRA SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agave, lote 30, Colonia Trigotenco, Tultepec, en paraje "Trigotenco III", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.66 m y linda con propiedad particular; al sur: 10.66 m y linda con propiedad particular; al oriente: 11.20 m y linda con propiedad particular; al poniente: 11.20 m y linda con calle pública. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de septiembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

812.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 11250/549/06, MANUEL MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle las Flores s/n, Colonia Tepetlixco, Tultepec, en paraje "Chamacuero", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.10 m y linda con el C. Humberto Urbán Cervantes; al sur: 21.80 m y linda con el C. Gabriel Martínez Posadas; al oriente: 12.00 m y linda con calle pública; al poniente: 12.00 m y linda con la C. Sofía Galván. Superficie aproximada de 265.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de septiembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

812.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 11644/596/06, URBAN SOLANO LIBIA YOLANDA Y CORTES CASAS EFRAIN REYES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende número 42, Barrio San Rafael, Tultepec, en paraje "El Solar", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.40 m y linda con los C.C. Rosenda Hernández Rufo Romero; al sur: 18.10 m y linda con los C.C.P. Elvia Urbán Solano, María Trinidad Solano Solano y servidumbre de paso a la calle Allende; al oriente: 07.30 m y linda con el C. Rufo Romero; al poniente: 07.30 m y linda con C. José Manuel Valverde Zúñiga. Superficie aproximada de 133.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

812.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 11645/597/06, URBAN SOLANO LIBIA YOLANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oxtoc s/n, Barrio San Miguel Otlica, Tultepec, en paraje "Oxtoc", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.60 m y linda con el C. Frorencio Solano Solano; al sur: 19.60 m y linda con calle de ocho metros de ancho; al oriente: 28.50 m y linda con la C. María Dolores Urbán Solano; al poniente: 28.50 m y linda con la C. Rosa Félix Urbán Solano. Superficie aproximada de 558.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

812.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 11646/598/06, HERNANDEZ HERRERA FLORENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Acacias número 4, Colonia La Cantera, Tultepec, en paraje "La Cantera", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.52 m y linda con calle Acacias; al sur: 10.52 m y linda con los C.C. Bernardo Sandoval Gallardo, Pedro Sandoval Gallardo; al oriente: 9.00 m y linda con el C. Bernardo Sandoval Gallardo; al poniente: 10.00 m y linda con la C. María Consuelo Romero. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

812.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 11912/599/06, LEYVA JUAREZ CRESCENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oxtoc s/n, Colonia Oxtoc, Tultepec, en paraje "Oxtoc", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 35.20 m y linda con calle privada; al sur: 8.41 m y linda con Rancho el Terremoto; al sur: 30.80 m y linda con el C. Antonio Vázquez; al oriente: 32.00 m y linda con C. Idelfonso Vázquez; al poniente: 27.75 m y linda con la C. Yasmin Juárez Solano; al poniente: 1.64 m y linda con Rancho el Terremoto. Superficie aproximada de 1,130.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

812.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 11913/600/06, SOLANO VALDEPEÑA CRISTINA ESTHER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pensamientos s/n, paraje Chamacuero, Tultepec, en paraje "Chamacuero", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 68.27 m y linda con C. Antonia Valdepeña de Solano; al sur: 68.00 m y linda

con la C. María de la Luz Solano Valdepeña; al oriente: 13.00 m y linda con el C. Aarón Vázquez Romero; al poniente: 10.00 m y linda con calle Pensamientos, Elena Franco Colín. Superficie aproximada de 783.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

812.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 11914/601/06, SOLANO VALDEPEÑA MARIA DE LA LUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pensamientos s/n, Col. Santa Rita, Tultepec, en paraje "Chamacuero", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 69.00 m y linda con C. Esther Cristina Solano Valdepeña; al sur: 68.00 m y linda con C. Cosme Suárez; al oriente: 13.00 m y linda con C. Refugio Vázquez Pineda; al poniente: 10.00 m y linda con calle Gardenias. Superficie aproximada de 787.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

812.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S

Exp. 417/15/07, GONZALO FRANCO SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 03.34 m con Ma. Magdalena Rosales Silva; otro norte: 04.03 m con María Luisa Vendrell de Castillo; al sur: 07.47 m con calle San Juan número treinta y ocho; al oriente: 42.45 m con Alvaro Ayala González, Marcos Gutiérrez y Jorge Guayda Mansur; al poniente: 32.45 m con Teresa Franco Silva; otro poniente: 10.00 m con María Magdalena Rosales Silva. Superficie aproximada de 220.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

812.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 498/16/07, ABEL AYALA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 79.00 m con camino; al sur: 55.00 m con Juan Luna; al oriente: 172.50 m con Leopoldo Yescas; al poniente: 142.50 m con Manuela Ayala Jiménez. Superficie aproximada de 10,536.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

812.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 600/17/07, ANGELINA RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 40.00 m con Galicia Flores Concepción Isabel; al sur: 36.00 m con camino Pahuacan-Zoyatzingo; al oriente: 237.00 m con Agustín Violante; al poniente: 236.00 m con Guadalupe Ramirez Palermo, Aurelia Ramos y Felipe Arrieta. Superficie aproximada de 8987 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

812.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 611/18/07, MA. LORENA MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 23.00 m con Nicolás López; al sur: 23.85 m con Guillermo Avila Monroy; al oriente: 13.00 m con Nicolás López; al poniente: 17.74 m con calle la Gloria. Superficie aproximada de 366.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

812.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 612/19/07, IRAI DIAZ OLIVARES Y JUANA ROSAS PEÑA ADQUIEREN PARA EL MENOR RUBEN PEREZ DIAZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlaltehuacan, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 23.50 m con María Luisa Rosas Peña; al sur: 23.50 m con Carlos Rosas Peña; al oriente: 10.5 m con calle Matamoros; al poniente: 10.5 m con Estefanía Rosas Peña. Superficie aproximada de 246.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

812.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 613/20/07, MARISOL CARRILLO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.00 m con calle Industria; al sur: 23.00 m con calle Donceles; al oriente: 127.20 m con Juana Rayón Cadena; al poniente: 125.20 m con Lourdes Sánchez Mancilla, Graciela Jiménez Sánchez, Silvestre Sandoval Tenorio. Superficie aproximada de 2,839.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

812.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 618/21/07, RICARDO CANUL KU, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 13 No. 709, Col. Jardín Valle de Chalco, municipio de Valle de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 08.75 m con lote 04 Sr. Daniel; al sur: 08.75 m con calle Sur 13; al oriente: 19.00 m con lote 11 Fco. Uraga; al poniente: 19.00 m con lote 13 Rosa Pineda. Superficie aproximada de 166.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

812.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 627/22/07, ANGELICA REYES SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 72.00 m con Francisco Reyes Suárez; al sur: en dos líneas la primera de 1.25 m y la segunda de 9.20 m con camino viejo a Atlautla; al oriente: en dos líneas la primera de 72.50 m y la segunda de 3.50 m con barranca; al poniente: 62.50 m con calle Cerrada. Superficie aproximada de 3,274.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

812.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 628/23/07, LUCAS EDUARDO REYES SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 99.34 m con Rogelio Reyes; al sur: 87.50 m con Francisco Reyes; otro sur: 4.00 m con calle cerrada; al oriente: 34.00 m con barranca; al poniente: 16.74 m con calle cerrada; otro poniente: 17.61 m con Marisela Reyes Suárez. Superficie aproximada de 3,236.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

812.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 629/24/07, JUAN GABRIEL REYES SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 72.40 m con Marisela Reyes Suárez; al sur: 72.40 m con Araceli Reyes Suárez; al oriente: 45.75 m con calle cerrada; al poniente: 45.64 m con Jorge Reyes Quintanar. Superficie aproximada de 3,262.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica. 812.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 630/25/07, ARACELI REYES SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 72.40 m con Juan Gabriel Reyes Suárez; al sur: 72.40 m con camino viejo a Atlautla; al oriente: 45.75 m con calle cerrada; al poniente: 45.62 m con Jorge Reyes Quintanar. Superficie aproximada de 3,262.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica. 812.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 631/26/07, MARISELA REYES SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 76.46 m con Rogelio Reyes; al sur: 4.00 m con calle cerrada; otro sur: 72.40 m con Juan Gabriel Reyes Suárez; al oriente: 17.61 m con Lucas Eduardo Reyes Suárez; otro oriente: 28.14 m con calle cerrada; al poniente: 45.61 m con Jorge Reyes Quintanar. Superficie aproximada de 3,273.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 08 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

812.-28 febrero, 6 y 9 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura 29,514, de enero 18 de 2007 se radicó en la Notaria Pública Número 46 del Estado de México, residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado José Guadalupe García Serrano, a petición de su presunta única y universal heredera Eva Castañeda Castañeda. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

El Notario Titular.

Lic. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDÉS.- RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

744.-26 febrero y 9 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

Por escritura 7,601 de veintitrés de enero de dos mil siete, ante la suscrita, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE EDUARDO PRUNEDA BONILLA, en la que los señores JOSE ALEJANDRO Y EDUARDO, ambos de apellidos

PRUNEDA DOMINGUEZ, aceptaron los legados y la herencia instituidos a su favor, reconocieron la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión y el señor JOSE ALEJANDRO PRUNEDA DOMINGUEZ aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en el propio testamento, manifestando que oportunamente formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 9 de febrero de 2007.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE

264-A1.-27 febrero y 9 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura número dieciséis mil setecientos setenta y cinco, volumen doscientos treinta y nueve, de fecha veintisiete de septiembre del dos mil uno, ante la fe del Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Uno, del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, RADIQUE la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MACRINA RANGEL CORTES, que otorgaron los Señores AURORA SALTO RANGEL, FROYLAN SALTO RANGEL Y TERESA SALTO RANGEL, en su calidad de hijos de la de Cujus, así como la renuncia e impedimento a la designación de Albacea, que le otorgó su finada madre, a la señora AURORA SALTO RANGEL, y el nombramiento de la nueva albacea señora TERESA SALTO RANGEL, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 22 de Febrero de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

264-A1.-27 febrero y 9 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, así como por los artículos 68 y 69 del Reglamento de dicha Ley, hago constar:

Que en la Notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento 21,087, del Volumen 457, de fecha 17 de Enero de 2007, se hizo constar el inicio de la Sucesión Intestamentaria y su consecuente Radicación a Bienes de la Señora CRISTINA ADRIANA BARREDA RAMIREZ, otorgada por la Señorita ACASIA JESICA GARCIA BARREDA, (quien también acostumbra usar el nombre de ACASIA JESSICA GARCIA BARREDA) y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que el autor de la Sucesión, hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ni la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar. Asimismo se hizo constar el REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIO que hizo la propia Señorita ACASIA JESICA GARCIA BARREDA, (quien también acostumbra usar el nombre de ACASIA JESSICA GARCIA BARREDA), a favor de RICARDO JULIAN CALVILLO BARREDA.

Nicolás Romero, Edo. de Méx., a 21 de Febrero de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUM. 91.

264-A1.-27 febrero y 9 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, así como por los artículos 68 y 69 del Reglamento de dicha Ley, hago constar:

Que en la Notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento 20,336, del Volumen 436, de fecha 28 de Junio de 2006, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la Señora CONSUELO DE PABLOS CABADAS, en la cual la Señora MARGARITA LUCINA CASTILLO DE PABLOS, en su doble carácter de "ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA", aceptó la herencia a su favor reconociendo sus derechos hereditarios y la validez del testamento. Asimismo aceptó el cargo de "ALBACEA", que le fue conferido a su favor, declarando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Edo. de Méx., a 21 de Febrero de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUM. 91.

264-A1.-27 febrero y 9 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para efecto de la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora KARIN ARTEMISA VERTIZ YEPEZ, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haga saber: que por instrumento número 63,865, de fecha 7 de Diciembre del año dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron a radicar la citada sucesión intestamentaria, los señores MARTHA YEPES, JUAN VERTIZ RODRIGUEZ y FERNANDO RICARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO
DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

762.-27 febrero y 9 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número 64,027 de fecha 17 de enero de 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE ANDUAGA MARTINEZ**, a solicitud de los señores PABLO SALOMON BLANCO LEYVA, ARMANDO, SALOMON, ANABEL Y JESUS, todos de apellidos BLANCO ANDUAGA, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO
DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

763.-27 febrero y 9 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

A las 12 horas con 00 minutos del día 27 de Marzo del 2007, en la oficina de la Administración de Rentas de Otumba, Estado de México, ubicada en el Primer Piso del Palacio Municipal, sito en la Plaza de la Constitución S/N, en el Municipio de Otumba, Estado de México, **se rematará en Primera Almoneda y al Mejor Postor**, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16, 19 fracción II 23 y 24 fracción II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, reformada mediante Decreto 189 emitido por el Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado en la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México el día 8 de Diciembre de 2005; 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 15, 16, 376, 407 fracción I, 408, 410, 411, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, fracciones I, VI, XXII y párrafo penúltimo, 4 fracción VI, 11 fracción I, 12, 13 fracción I inciso B y 14 fracciones XXXII y XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México el 5 de Julio del 2006 y Punto Sexto, numerales 29 y 30 del Acuerdo por el que se delegan facultades a favor de diversos Servidores Públicos de la Dirección General de Recaudación, publicado en la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México el día 4 de agosto del 2006, **el bien inmueble embargado por esta Autoridad Fiscal** al C. Justo René Domínguez Espinoza por concepto de tres multas resarcitorias, cuyo importe actualizado con accesorios al mes de enero del 2007 asciende a $1´078,902.00 (UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) por lo que **SE CONVOCAN A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble que se encuentra sujeto al Acuerdo de Remate del 23 de Febrero del 2007, expedido por esta Autoridad fiscal conforme a la siguiente descripción:

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR	POSTURA LEGAL
1	CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE 5 DE MAYO NUMERO 3, COLONIA, CENTRO EN OTUMBA, ESTADO DE MEXICO. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 14.20 M. CON CALLE 5 DE MAYO. AL SUR: EN 14.20 M. CON TEMPLO PARROQUIAL. AL ORIENTE: EN 30.70 M. CON GUADALUPE GARCÍA. AL PONIENTE: EN 30.70 M. CON CARLOS GARCÍA. SUPERFICIE DE 458 .00 M^2	$1´080,000.00	$720,000.00

Sin omitir mencionar, como esta Autoridad Fiscal no tiene el domicilio de los acreedores que aparecen en el Certificado de Libertad de Gravámenes por los últimos 10 años, en términos del Artículo 412 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por no ser factible la notificación para comparecer en el acto de remate a los acreedores que aparecen en el Certificado indicado, se tendrá como notificación la fecha en que la Convocatoria se hubiese fijado en sitio visible y usual de esta Oficina Ejecutora, para lo cual, a continuación se expresan los nombres de los acreedores: C.C. LUIS AYALA ORTÍZ Y FRANCISCO JIMENEZ VELAZQUEZ.

Aclarando que los acreedores antes indicados, tendrán derecho a concurrir ante esta Autoridad Fiscal hasta tres días antes del remate para hacer las observaciones que estimen del caso, las cuales serán resueltas por esta Autoridad Fiscal en el acto de la diligencia.

B A S E S

1.- **Es postura legal** la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate en Primera Almoneda.

2.- **Para ser considerados como postores**, los interesados en adquirir el bien sujeto a remate, tendrán que presentar escrito dirigido a esta Autoridad Fiscal, acompañando Certificado de Depósito por un importe mínimo del 20% del valor fijado al bien en la convocatoria, expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, o bien, presentar dicha cantidad en efectivo o cheque certificado, ante esta Autoridad Fiscal; la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor.

Las posturas deberán contener los datos siguientes: Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, el nombre o razón social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados; y las cantidades que se ofrezcan de contado. Las posturas se presentarán en sobre cerrado ante esta Autoridad Fiscal con domicilio en: Primer Piso del Palacio Municipal, sito en la Plaza de la Constitución S/N, en el Municipio de Otumba, Estado de México.

3.- El escrito de postura y el depósito **podrá presentarse** a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria de remate y hasta las 10 horas con 15 minutos del 27 de marzo del 2007, fecha señalada para la celebración de esta Primera Almoneda Pública.

4.- El día de la subasta esta Autoridad Fiscal después de pasar lista a los postores, hará saber a los presentes las posturas calificadas de legales y dará a conocer la mejor postura concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada, **fincándose el remate a favor de quien realizó la mejor postura**; en el entendido de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del estado de México y Municipios.

5.- **Para mayores informes** comunicarse a los teléfonos (01592) 92 20017 en horas y días hábiles.

Dado en Otumba, Estado de México a 7 de Marzo del 2007.

Atentamente
ADMINISTRADOR DE RENTAS DE OTUMBA

C. GABINO OLIVARES RIVAS
(RUBRICA).

880.-8 y 9 marzo.

INMOBILIARIA ESPI, S.A. DE C.V.
IES 830729 NN1

Estado de Posición Financiera, Balance General al Fecha: 28/02/2007

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	0.00	PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL	
		TOTAL CAPITAL	0.00
		SUMA CAPITAL	0.00
SUMA TOTAL DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

ELABORÓ:
C.P. MÓNICA TERESA PERALES CALDERA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

FECHA DE ELABORACIÓN
28/FEBRERO/2007

INMOBILIARIA ESPI, S.A. DE C.V.
IES 830729 NN1

Estado de Resultados del 01/02/2007 al 28/02/2007

	Período %	Acumulado %
Ingresos	0.00	0.00
TOTAL INGRESOS	0.00	0.00
Egresos		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
UTILIDAD (PÉRDIDA)	0.00	0.00

ELABORÓ:
C.P. MÓNICA TERESA PERALES CALDERA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

FECHA DE ELABORACIÓN
28/FEBRERO/2007

316-A1.-9, 26 marzo y 11 abril.